

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

GRACIELA BONFIGLIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Ventura Sonia Rocio s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Exp. N° MP-25816-2016, hace saber que la martillera Graciela Bonfiglio, con domicilio en Mugaburu N° 6593, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Gaboto Nro. 5052, planta alta, de esta ciudad (matrícula 268.287/1. Nom. Cat. Circ. VI; Secc. H; Mz. 5m; Parc. 3c. U.F. 1), con todo lo adherido y plantando, y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 58/9. Base: \$ 735.552. La subasta dará inicio EL 3 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS.) sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse (Cuenta 844777/0, Banco de la Pcia. Bs As, Suc. Tribunales, CBU 01404238-2761028447770/9). Comisión: 5 % a cargo del comprador con mas 10 % de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 19 y 26 de junio de 11 a 12 hs. Audiencia de Adjudicación: 3/09/2019 a las 10:00, en este juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso. Mar del Plata, 5 de Junio de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante S.C.J.B.A.

jun. 10 v. jun. 14

GRACIELA BEATRIZ LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nro.1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Graciela Beatriz Leles, Col 155 CMQ, CUIT 27-14003611-6, venderá por licitación con mejoramiento de ofertas, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle San Luis 1057 (ex 511) e/ Azcuénaga y Urquiza de Quilmes, Mat. (086) 48735, Nom.Cat.: Cir. III Sec.. A, Mza. 26, Parc. 10; propiedad de Luis Bernardo Valladares 10.849.883.- Se trata de un lote de 273, 98 mt2. con edificación total de la planta baja, primero y segundo piso, ad corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe, deshabitado (ver fs. 460 de los autos Expte. 22508 "Ribot, Liliana Beatriz S/ Incidente de Realización de Bienes").- En el mismo acto el Martillero Jorge Luis Micheli venderá en iguales condiciones el 50% indiviso restante propiedad de propiedad de Ribot Liliana B. (Exp. 22508), por lo cual ambos enajenadores ofrecerán en conjunto el 100% del bien, siendo condición la enajenación vinculada en forma total. El bien registra las siguientes deudas: ARBA \$ 238.189,50 a Fs. 412/416; AYSA \$ 290.784,80 a Fs. 418; Municipalidad: SUM \$ 307.712,16 a Fs. 422/432, Serv. San. Residual \$ 9.884,39 a Fs. 437, Inspección y control de vuelco \$ 17.500,51 a Fs. 438, Inspección y control de napas \$ 61.479,89 a Fs. 439/441 (Ver Expte. 22508 "Ribot, Liliana Beatriz S/ Incidente de Realización de Bienes"). Exhibición: 24-6-19 de 9 a 11 hs.- Base: u\$s 60.000,00-; Comisión: 5%, a cargo del comprador, mas aportes ley, Señal: 30%.- Sellado: 1,2%.- Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 01 de julio de 2019 a las 14 horas; contenido en su frente: oferta para licitación, carátula de cada incidente, nombre y apellido del presentante. En el interior: nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia del mismo, CUIT/CUIL, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de venta (u\$s18.000,00), en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. En dólares Nro. 028-247/3, con CBU 0140027428508700024738, CUIT para transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial, a la orden del Sr. Juez Fernando Ernesto Rodríguez, y como perteneciente a estos autos; para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además: fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias. Los sobres serán abiertos EL 04 DE JULIO DE 2019 A LAS 10 HORAS por Secretaría en presencia del Actuario, Síndico y Enajenador labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor, que se tomará como nueva base de venta.- En el acto de mejoramiento de ofertas que se llevará a cabo el 04-07-19 a las 12,30 horas en H. Primo 277 de Quilmes, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose el bien al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión más IVA del martillero con mas aportes de ley en efectivo.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art.580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto y la invocación de mandato tácito.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta, en el Bco.de la Pcia.de Bs.As.. A partir de la rendición de

cuentas del martillero se procederá a librar los giros y/o transferencias correspondientes a los postores que no hayan resultado adjudicatarios.- Remate ordenado en autos: \Valladares Luis Bernardo s/ Incidente de Realización de Bienes\ EXP. 27553.- Quilmes, junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

HUGO ANTONIO OTERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, hace saber que el Martillero Hugo Antonio Otero, Colegiado N° 398, T°1 - F°133 - CMDJTL, rematará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10,30 HS., en calle 20 de Junio y Avda. 9 de Julio, de la localidad de Villa Maza, los inmuebles identificados catastralmente como Circ. VI, Secc. A, Mz. 63, Parcela 7, inscripto en la matrícula N° 19.371 y Circ. VI, Secc. A, Mz. 63, Parcela 8, inscripto en la matrícula N° 19.370, ambos del Partido de Adolfo Alsina (001). Base: \$229.510,57. Lotes baldíos libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Señal 10% al firmarse el boleto. Honorarios 3%. Saldo de precio dentro de los 5 días de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de los Honorarios y del sellado, como condición para ofertar. Visitas: 9,30 a 10,30 hs., el día del remate. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en oportunidad de suscribir el boleto de compraventa. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos \Municipalidad de Adolfo Alsina c/ Brena Matías s/ Apremio\ (Expte. N°3649/99). Carhué, 31 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

VICTOR HUGO VALLE

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 9, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. Prop. Edif. Calle Alte. Brown 2148 C/Terranova Antonio Pascual S/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 10.174, Hace saber por 3 días que el martillero Victor Hugo Valle, R.2900, Dom. Catamarca N° 4301, Tel (0223) 473-2347, Cel: 155-328922. rematará judicial la 1/40 ava parte que le corresponde al Sr. Terranova Antonio Pascual del inmueble sito calle Alte. Brown N° 2148/60, espacio de cochera, asignado administrativamente como cochera N° 24 de Mar D. Plata, fecha inicio: EL 24 DE JUNIO 2019 A LAS 10: 00 HS. con base de \$77.692, y finalizará el día 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS. al ctdo. mejor postor. Desocupado Según mand. const. agreg. a FS. 294. Nom.Catas.: Circ. I; Secc. C; Manz. 209; Parc. 1 k; Subparc: 1; Polig. I-01 y 00-01; superficie ambos poligonos: 702 MTS.85DMS.2. Matrícula N°137937/1 (045); Deudas: Arba. \$0,00; Osse \$0,00; Mun. \$5.304,79. Expensas al 31/03/2019 adeuda \$ 143.485,52. Abona Bimes. feb/mar 2019 \$ 4.493,89; Demas datos en autos; Deposito de garantía: \$3.884,60 equivalente al 5% de la base. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética en el reg.subastas judiciales sito calle Gascón N°2543 de MDP, de 8.00 a 14.00HS. (AC. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar deposito de garantía indicado. Cuenta judicial en pesos N° 847500/3. CBU 01404238-2761028475003-5 del Bco. de la Pcia. de Bs.As., Suc. Tribunales (6102). Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. Com. 3% cada parte más 10% aporte de ley (Art. 54 Ley 14.085). Exímase de pago deudas por impuestos y tasas a favor del comprador hasta la toma de posesión, a fin de adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial. Adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. Deberá constituir domic. en lugar asiento Juzg. Acta de adjudicación: Se realizará 18-julio-2019 a las 10.00hs. en sede Juzgado sito en calle A. Brown N° 2241 deberán concurrir martillero, adjudicatario y la actuaria (Arts. 3 y 38 de la AC. 3604/12 de la SCJBA). Adjudicatario deberá adjuntar comprobante de pago de señal equivalente al 20% del monto que resultare vencedor, comprobante pago honorarios y aporte martillero. Finalizada la audiencia: En 48hs. deberá abonar el 1,5% del monto de la subasta en concepto de impuesto de sellos y tendrá un plazo de 20 días para adjuntar comprobante saldo de precio en Bco. Pcia. Bs.As. Suc. Tribunales a cuenta de autos. (Art. 38 AC. 3604). Gastos de inscripción o escrituración y catastro parcelario a cargo del adquirente. Prohibida compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. Visita inmueble: 11-junio-2019 de 10 a 11 hs. Mar D.Plata, 4 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

CLAUDIA HAYDEE PUGLISI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 10, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P, autos: "Brandan Laura J. y Bouzas Arturo A. S/ Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 27091/14, comunica que Mart. Claudia Haydee Puglisi, Reg. 2218, domicilio Falucho 1869, Tel. 495-8115, rematará por Sistema Judicial De Subastas Elect., un Inmueble ocupado según Mand. Const. fs. 231, ubicado en Castelli N° 5567, M.d.P.- NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 246-I-K, Parc. 20, Mat. N° 248442 (045), Pda. N° 060846, Sup. Total 233 m2. Comienza: 10 DE JULIO DE 2019 A LAS 8:00 HS. Finaliza: 07 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:00 HS. Visita al inmueble: 28/06/19 - 10 a 11 hs. Base: \$ 736.049,33.- Depósito de Garantía: \$ 36.802,46.- (5% de la Base). Todo interesado en participar abonará dicho importe 72 hs. antes de la sub. en Cta. Jud. N° 848291/1, CBU N° 01404238-2761028482911/1, Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Tribunales M.d.P. Audiencia de Adjudicación: día 15/08/19 a las 11 hs. en Sede del Juzg. Civ. y Com. N° 10, sito en Alte. Brown 1771; debiendo el comprador estar munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos de individualización fehaciente como comprador. También así, presentará la boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la Martillera (4%) y aporte previsional (10% de los honorarios). Public. Reglam. Sub. Jud. Elect. (Ac. 3604 SCBA): pág. Sup. Corte Just. Pcia. Bs.As. (www.scba.gov.ar).

jun. 13 v. jun. 18

LUIS A. ETCHEVERRY

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Sec. Única, del Depto. Judicial de Dolores, hace saber que el Martillero Luis A. Etcheverry (T° III, F° 500, N° 1170 CMCPD), CUIL 20-27290147-4, rematará, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:30

HS., en Colegio de Martilleros Dolores, sito en calle Castelli Nro. 263/5 de Dolores; un inmueble, sito en calle Belgrano N° 1156 de la localidad de Gral. Madariaga. Designado Catastralmente: Circ. I, Secc. A, Manz. 49, Parc. 12. Matrícula Nro. 24.430 del partido de Gral. Madariaga (39). Condiciones: Base: \$ 2.161.238, contado y al mejor postor; Señá 30 %; Sellado 1,2 %; Comisión 3,5 % c/parte, con más 10% aportes de ley (14.085), todo en dinero efectivo y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: ocupado, según mandamiento (fs.167). En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 4 de Julio de 2019, a las 10:30 hs., con Base: \$ 1.620.928,50 (reducida en un 25%); si tampoco existiera postor, el día 11 de Julio de 2019, a las 10:30 hs. saldrá a la venta Sin Base. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: Municipal al 28/12/18: \$ 13.164,23 (fs.175); Arba al 13/11/2018: \$ 20.925,60 (fs.160). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Día de visita 25/06/2019 de 11 a 12:30 hs. Mayores informes dirigirse al expediente. Venta decretada en autos "Mancebo María Celeste c/ Jorge María Claudia s/ Despido" Expte. N° 38.740. Se hace constar que el actor litiga bajo el beneficio de gratuidad que le otorga el art. 22 de la ley 11653, debiendo realizarse las publicaciones sin cargo en el Boletín Oficial y diario ordenado. Dolores, 7 de mayo de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

MARCOS URBAN ANDERSEN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Marcos Urban Andersen Coleg. 1697 CMBB, en autos: "Consortio de Propietarios Edificio Coliseo c/Hijos de Fernandez Guerra SCA s/cobro ejecutivo", Expte. 111998, bastará electrónicamente el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 143, Piso 2, Depto "B" de Bahía Blanca (Edificio Coliseo), cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 8, Parcela 5-a, subparcela 6, partida 146530, inscripto en la matrícula bajo el n° 67266/6 de Bahía Blanca. La subasta comenzará el día MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10 HS y finalizará el día MIERCOLES 4 DE SETIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HS. Exhibición 06/08/2019 de 13 a 13:30 hs. Ocupado. Base \$ 1.114.000 (2/3 partes de la valuación fiscal). Depósito en garantía 5% s/base \$55.700. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos n° 538251/4 y el n° de CBU es 0140437527620653825145 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señá 10%, sellado, 1,2% comisión del martillero 3% c/parte, con más 10% aportes previsionales s/comisión que deberá ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la señá se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de precio: deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC. Adeuda expensas al 20/03/2019 \$ 168.393,34. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (art. 38): se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2019 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 2 do. Piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, señá y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán devueltas a través de giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiere denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro o transferencia bancaria a la cuenta denunciada en la inscripción. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: urbanandersen@hotmail.com Tel 291-5372320. Bahía Blanca, de junio de 2019.

jun. 13. jun. 18

EDUARDO GORDON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Crespo Mauricio Alberto s/ Incidente Realización de Bien Mueble", expte N° 65122, hace saber que se ha decretado la venta por subasta del 100 % del Automotor, Volkswagen Amarok 2.0 L TDI 4X2, año 2012, DOMINIO LBC-404, sin base, de contado, en dinero efectivo y al mejor postor conforme las cláusulas que se detallan en el auto de venta. La subasta estará a cargo del enajenador designado en autos Sr. Eduardo Gordon, quien percibirá su comisión solamente del comprador, fijándose la misma en el 10% del precio obtenido (art. 261 L.C.Q. y art. 54 Pto IV de la ley 10.973 y sus modif. T. O. Ley 14.085). Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate con los recaudos establecidos por el art. 582 del C.P.C.C.- Las deudas en concepto de patentes existentes con anterioridad a la toma de posesión del rodado subastado por el adquirente serán a cargo de la quiebra.- Las que se generen con posterioridad serán a cargo del comprador, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Por ello respecto del momento de la posesión, hágase saber que el comprador debe tomar la posesión dentro del quinto día de notificado de la aprobación de la subasta, siendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que genere el vehículo adquirido en subasta. Fecha de la Subasta: La subasta se realizara EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HS. en el inmueble sito en calle Mitre N° 971 de la Ciudad de Azul. Horarios de Visita: El día 27 de junio de 2019 en el horario de 9 a 12 hs. y 17 a 19 hs. los posibles interesados podrán constituirse en el domicilio indicado ut-supra a los fines de constatar el estado general del vehículo. Azul, de Junio de 2019.- Dr. Santiago Ramon Nosedá, Secretario.

jun. 13 v. jun. 14

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 10.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 4 e/ calle 1 y Av. Costanera, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. B; Manz 135; Parc. 01C, Mat. 27114 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 193,80 mts2.- Base: \$640.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 18 de Julio de 2019, a las 10.30 hs., base de \$320.000. Un paredón con rejas y chapa en la parte superior, se observa una puerta de chapa que se encuentra cerrada s/ vecinos de la zona el lugar pertenece a un hotel en construcción llamado "El Aguila del Tuyú" que se encuentra sobre calle Costanera, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3 % con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 16.00 a 16.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Peirano Juan Jose y Otros s/ Apremio" (Expte. N° 7166/00).- Mar del Tuyú.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 9.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle Leopoldo Lugones e/ E. Gaito y Yunque, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. E; Manz 08J; Parc. 16, Mat. 68979 del Partido de La Costa (123).- Medidas: 500 mts2.- Base: \$ 224.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 18 de Julio de 2019, a las 9.45 hs., base de \$112.000.- Un lote baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 11.00 a 11.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Simonetti Elsa Nelida y Otros s/ Apremio" (Expte. N° 18966/03).- Mar del Tuyú.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 9.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 57 e/ 10 y Av. Undécima, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 37; Parc. 10, Fº352/49 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 349,45 mts2.- Base: \$320.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 18 de Julio de 2019, a las 09.15 hs., base de \$160.000.- Un lote baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 10.00 a 10.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Colucci Victorio S/ Apremio" (Expte. N°10225/01).- Mar del Tuyú.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 9.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 9 e/ 11 y Av Primera, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. C; Manz 253; Parc. 07D, Mat. 24575 del Partido de La Costa (123).- Medidas: 285mts2.- Base: \$304.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 18 de Julio de 2019, a las 9.30 hs., base de \$152.000.- Un lote baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 10.30 a 11.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Palomba, Juan Antonio y Otros s/ Apremio" (Expte. N° 14244/01).- Mar del Tuyú.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (TºII Fº57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 9.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del

Tuyú, el inmueble sito en Calle 39 e/ 9 y Gran Avenida, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 70; Parc. 10, F°303/49 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 390,25 mts2.- Base: \$320.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 18 de julio de 2019, a las 9.00 hs., base de \$160.000.- Un lote baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 09.30 a 10.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Marion De Lupi María s/ Apremio" (Expte. N°6935/00).- Mar del Tuyú, de de 2019.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 8.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina 52 y 51, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 28; Parc. 06, F° 1757/48 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 314,20 mts2.- Base: \$320.000.- En caso de fracaso, nueva subasta el día 18 de julio de 2019, a las 08.45 hs., base de \$160.000.- Un lote baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 09.00 a 09.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Heredero de Montes o Montes De Cabral, Estela Mercedes s/ Apremio" (Expte. N°7922/00).- Mar del Tuyú, de de 2019.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, a las 10.15 hs., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle Rawson e/ la Argentina y Calvetti, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. E; Manz 07H; Parc. 20, Mat. 15608 del Partido de La Costa (123).- Medidas: 500 mts2.- Base: \$200.000.- En caso de fracaso, nueva subasta EL DÍA 18 DE JULIO de 2019, a las 10.15 hs., base de \$100.000. Un baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3 % con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 12.00 a 12.30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa c/ Herederos de Vidal De Lado o Vidal Antonia Teresa y Otras S/ Apremio" (Expte. N° 18866/03).- Mar del Tuyú.

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, A LAS 10.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 95 e/ 10 y 11, de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. ZZ; Manz 76; Parc. 14, Mat. 24781 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 450 mts2.- Base: \$200.000.- En caso de fracaso, nueva subasta EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019, A LAS 10.00 HS., base de \$100.000.- Un lote baldío, según mandamiento de autos.- Señá 20%. Comisión 3% con mas el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador IVA. Sellado 1,2%.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos.- El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 10/07/19 de 11.30 a 12.00 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Para más datos consultar expediente.- Venta decretada en autos "Municipalidad De La Costa C/ Villalon Anaya Maria Antonia s/ Apremio" (Expte. N° 16116/02).- Mar del Tuyú.

HUGO ALBERTO LAMONEGA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por 2 días en los autos caratulados Ardizzi, Dario Javier S/ Incidente de Realización de Bienes, Expediente 93113378, que el martillero Hugo Alberto Lamonega, Matrícula 4297 con domicilio en calle 5 n° 470 1/2, Tel: 221-5395247 y 221-4215226, subastará en forma electrónica art. 562 del CPCC, Ley 14.238 al mejor postor con la base de \$ 263.700,00, el 100% del vehículo identificado con el n° de patente n° AB803DH, marca Toyota, modelo 871-Corolla XEI pack 1.8 CVT del año 2017. Los postulantes deberán depositar en la cuenta de autos n°2050-027-0017795/9, CBU 0140114727205001779592, del Banco de la Provincia de Buenos Aires como depósito en garantía el 5%, es decir \$13.185,00. Los honorarios del Martillero se fija en un 10% a cargo del comprador; con más el 10% de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero; acreditaciones hasta el 27 de junio de 2019 a las 10:00 hs, visitas el miércoles 19 de

junio de 2019 de 10:00 hs. a 12:00 hs. en calle 59 N° 1076 entre 16 y 17 de La Plata; fecha de publicación virtual desde el 14 de junio al 1 de julio de 2019; inscripción en Registro de Postores del Registro de Subastas Virtuales sito en calle 45 n° 776 de La Plata; fecha de comienzo de la subasta EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS., FINALIZACIÓN EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS., adjudicación el día 15 de agosto de 2019, a las 10:00 hs. La Plata, 11 de junio de 2019. Firmado: María Laura Gilardi, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°13 de La Plata.

jun. 14 v. jun. 18

LEANDRO ENRIQUE GARCÍA

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Sergio Gustavo Saccardo, hace saber que el Martillero Leandro Enrique García subastara EL DÍA MARTES 28 DE JUNIO DEL AÑO 2019 A LAS 09,00 HS, en el domicilio sito en la calle Mariano Acosta N° 425 PB departamento 2 Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, los bienes embargados mediante mandamiento de embargo 278 que se detallan: una máquina de raspar marca shenter N° de serie 51605469, una máquina de embalaje marca Alfagama modelo X22 serie 13081061, una máquina de pegado marca shenter s/n° visible, una máquina de planchar marca shenter s/n° visible color verde, un lavarropa marca schenter color azul s/n°, una máquina de raspar color verde s/marca y s/n° visible, una máquina de raspar sin marca ni n° visible color gris con rojo, un compresor eléctrico marca Cadecei modelo CN500 N°serie 8038, una máquina cortadera color verde sin marca ni n°, una desviradora sin marca ni n° color verde con motor, dos (2) máquinas de coser Ankaí s/n°, una rebajadora marca Fortivo n° 60089, una máquina de coser marca Typical n° serie 12040088. Venta en público remate, Sin Base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 10% de comisión y los aportes previstos en las Leyes 7014 y 10.973 (10%). Visita de los bienes embargados el mismo día 28/06/2019 a las 08,30 hs. Se deja constancia del beneficio de gratuidad de que goza el actor en las presentes actuaciones, estatuido por el art. 22 de la Ley 11.653. Venta decretada en autos "Sanchez Diego Ezequiel C/Zeta Bs. As. S.R.L. S/ Despido" Expte. 45436. Lomas de Zamora, de de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Tandil, cita y emplaza a los herederos de doña MARÍA ANGÉLICA LABARI DE GONZÁLEZ MERLO, a los presuntos herederos de ésta, a Parque Residencial Golf S.R.L. "En liquidación" y a quien se considere con derechos respecto del lote ubicado en calle Goñi s/n entre Macaya y Fiori de la ciudad de Tandil, designado como lote 8 de la manzana E, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91-f, Parcela 8, Mat. 56734 de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Somoza Alberto Horacio c/ Labari de Gonzalez Merlo Ma. Angélica y Otros s/Usucapión", Expte. Nro. 29.690, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 27 de mayo de 2019. Aux. Letrada Dra. Sandra Perez Rolie.

jun. 4 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANGEL EDUARDO GONZALEZ, con último domicilio en Real: Calle Libertad Nro. 2500 Piso 2 Dto. b El Talar de Pacheco Barrio San Pablo de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4374, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. "/Isidro, 3 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 73, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Angel Eduardo Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).Fdo. Dr. Andres Martín Mateo Juez Interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a BRIAN DANIEL LEIVA, argentino, instruído, soltero, empleado, 20 años, hijo de Claudio Daniel (v) y de María Ester Juarez (v), nacido el 27 de marzo de 1996 en Avellaneda (B), domiciliado en calle Zapiola N° 2718 de Moreno (B), titular del D.N.I. N° 41.308.216, teléfono 011-15-3509-9817- del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-2389-2016 (6334), "Leiva, Brian Daniel S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa": "///cedes, 21 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 24/25) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 39/40VTA.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 32 y 34 VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 42) . Que ello así y de

conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Leiva Brian Daniel en orden a los delitos de Hurto Simple en Grado de Tentativa y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21/09/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva-Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 28 de Mayo de 2019. Gerardo Simonet. Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL ORLANDO OLIVERA PIZARRO, argentino, instruido, empleado, nacido el día 4 de abril de 1990 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 35.123.201, soltero, hijo de Casimiro Olivera (f) y de Lidia Teresa Pizarro (f), con último domicilio en calle La Rivera n° 700 de la localidad de Merlo (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2564-2018(7459), "Olivera Pizarro, Daniel Orlando S/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 03 de Junio de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN GUILLERMO SOSA, argentino, casado, albañil, lee y escribe, hijo de Lilian Victorina Benegas (v) y de Julio Sosa (v), nacido el 08 de septiembre de 1985 en Clorinda Formosa, domiciliado en calle San Martín N° 405 esq. O'Higgins de General Rodríguez (B), titular de D.N.I. N° 32.049.771- del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1745-2015 (5684), "Sosa, Juan Guillermo S/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si": "///cedes, 6de Junio de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs.41/42VTA.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 49/52) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 45 y 54/55. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 57). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Sosa Juan Guillermo en orden a los delitos de Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 06/06/2023este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario"

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcripto: "Mercedes, 25 de febrero de 2019. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 98/99), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 124/126) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 102, 104, 106/107109/110, 112/113, 115/116 Y 118VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 130). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Maurenzi Marcelino Román en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 25/02/2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARCELINO ROMÁN MAURENZI, argentino, soltero, instruido, empleado, 20 años, hijo de Eduardo Rubén Maurenzi (f) y de Claudia Sulema Gómez (v), nacido el 18 de enero de 1997 en La Plata (B), domiciliado en calle Don Bosco y Saladillo, (casa del tío, Sr. Rubén Aveldaño) en Rafael Castillo (B), titular del D.N.I. N° 46.693.803 (que no exhibe), teléfono 02227-15-539579 o 011-4476-2137-, del resolutorio transcripto, recaído en causa n° ME-118-2017 (6429), "Maurenzi, Marcelino Román s/ Robo Simple.": " Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario".

jun. 10 v. jun 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SANTIAGO GASTÓN MELI, argentino, instruido, de 34 años, Oficial de Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Miguel Ángel Meli (f) y de María Isabel Nagel (v), con DNI N° 30.408.254; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3294-2018 (7593), "Meli, Santiago Gastón S/ Uso de Documento publico apocrifo", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde .Mercedes, 04 de junio de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 40.406.351, instruido, argentino, nacido el 12/05/1997 en Entre Ríos, hijo de Carlos y de Neli Mercedes Arce, con último domicilio en calle Juan José Paso N° 820 de Carmen de Areco a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3729-2018 (7674), "Martínez, Luciano s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 05 de junio de 2019. Gerardo Simonet, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN SEBASTIAN ROMERO, con último domicilio en Uruguay Nro. 4951 y Alemania Villa Astolfi de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4348, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. -..... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Jonathan Sebastian Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr.Martín Mateo Juez (PDS).-Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 03-17628-18 (RI 8147) caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REDAELLI LUIS GUILLERMO, poseedor del DNI N° DNI 28.561.725; nacido el 14/01/1981 en Mar Del Plata, hijo de Luis Daniel y de Norma Beatriz Masdeu, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 03-17628-18 (Registro Interno N°8147), caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 81 y fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a JORGE DANIEL MARTIN, en la causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) del registro de este Juzgado y N° 350/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Martín, Jorge Daniel s/ Robo" y que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en Lanús, partido homónimo y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de febrero de 2011, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 123/vta. de la presente causa y con fecha 9 de junio de 2011 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jorge Daniel Martín. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 142/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de febrero de 2011 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 126/137 y a fs. 140/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jorge Daniel Martín por el delito indilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un

perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Martín, Jorge Daniel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Martín, Jorge Daniel en la presente causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Martín, Jorge Daniel titular de D.N.I. N° 31.693.037, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de julio de 1985, en La Matanza, vendedor, hijo de Jorge Martín y de N.N, domiciliado en calle barrio Los Ceibos, manzana 22, casa 15, Lanús, partido homónimo, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2059033, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1319532AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Martínez Néstor Damián s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 91346, hace saber que el día 25/3/19 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ NÉSTOR DAMIÁN DNI 28.531.881, Síndico actuante Contadora Longhi Paula Ana, con domicilio constituido en calle 37 N° 1132 de la Ciudad de La Plata y electrónico 27109951760@notificaciones.scba.gov.ar, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 48 n° 726 6° A de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., hasta el día 13/8/19 debiendo abonar la suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; El informe individual deberá presentarse el 25/9/19 y el informe general el día 7/11/19. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 5 de junio de 2019. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-005210-18/00 autos caratulados "Pavon, Brandon Maximiliano s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRANDON MAXIMILIANO PAVON y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pavon, Brandon Maximiliano, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.422.669, nacido el día 25 de julio de 2003 en la localidad de Mar del Tuyú, con ultimo domicilio conocido en calle Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-00-005210-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Regístrese. 2°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3°) Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar al menor y persona mayor responsable. 4°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal."

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DAMIÁN RODRIGO URAN, en la causa N° 804012 (n° interno 2980 seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 804012 (n° interno 2980) del registro de este Juzgado y N° 4501/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Uran, Damián Rodrigo s/ Robo Tentado" y Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Tentado presuntamente ocurrido el día 10 de octubre de 2007 en Adrogué, partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 120 de la presente causa y con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Damián Rodrigo Uran. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista a la Sra. Fiscal quien a fs. 176/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose

dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 23 de noviembre de 2007 (fs. 38), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 167/171 y a fs. 174 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Damián Rodrigo Uran por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Uran, Damián Rodrigo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Uran, Damián Rodrigo en la presente causa N° 804012 (n° interno 2980) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Uran, Damián Rodrigo, titular de D.N.I. N° 29.583.452, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1982, en Capital Federal, cartonero, hijo de Aldo Rubén Uran y de María Inés Guzzi, domiciliado en calle Quintana N° 1097, Longchamps, Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1195900, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1240882 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-5916-12, seguida a Osorio Gustavo Ramón s/ violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido OSORIO GUSTAVO RAMÓN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de febrero de 2019;... Autos Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Osorio Gustavo Ramón, DNI N° 94.881.334, paraguayo, empleado, soltero, instruido, nacido el día 4 de diciembre de 1992 en Paraguari, Paraguay, hijo de Sebastián Osorio y de Fidelina Villaba, domiciliado en calle Madre Teresa de Calcuta N° 832 de Ostende Partido de Pinamar, en orden al delito de Violación de Domicilio por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en rel. al art 150 todos del C.P., y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remitase a la UFID N° 4 Dptal. para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 102, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-4746-12, seguida a Suárez Flores Erick s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SUÁREZ FLORES ERICK, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de abril de 2019;... Autos Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Alfredo Abel Pérez, argentino, D.N.I. N° 230.366.029, nacido el 25 de septiembre de 1981, hijo de Rey Baltazar y de Angélica Ramona Zaya; en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos por los arts. 89 y 149 bis. del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. -II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 63, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Libertad 533, P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días la quiebra de AUTOMOTORES ROCA S.A. (CUIT 30-51594567-5), inscripta el día 14/12/1966, bajo el número 3377, al Folio 400, del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales; última modificación inscripta el 01/02/2001, bajo el N° 1631 Lº 14 Tº 1, de Sociedades por Acciones, decretada con fecha 21 de mayo de 2019. Los acreedores podrán presentar al Síndico Marta Linares -con domicilio en Avda Córdoba 679 5º B CABA y tel: 4314-4200-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13.08.19. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-.

La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.10.19. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor ya sus administradores para que dentro de las 24 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena esta medida dice en parte pertinente "(...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin previo pago, por el plazo de 5 días de acuerdo con lo previsto por la L.C. 89 y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires (...)". Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. Fdo: Alberto Alemán, Juez. Juan Pablo Sala, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUIS ALCIDES RUIZ BRITOS, en la causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) del registro de este Juzgado y N° 2466/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ruiz Britos, Luis Alcides s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 24 de junio de 2012 en 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de agosto de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 92 de la presente causa y con fecha 11 de diciembre de 2012 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Luis Alcides Ruiz Britos. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 102/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 14 de agosto de 2012 (fs. 71), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 93/97 y a fs. 100/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Luis Alcides Ruiz Britos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Ruiz Britos, Luis Alcides (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ruiz Britos, Luis Alcides en la presente causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) que se le sigue en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ruiz Britos, Luis Alcides, titular de C.I. N° 5.534.582, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 26 de junio de 1990, en Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Saturnino Ruiz y de Medonia Britos, domiciliado en calle Manzana 18, lote 2 Barrio Sarmiento, 9 De Abril, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2457337, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1356089AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, en la causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) del registro de este Juzgado y N° 704/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Maciel Elías Ezequiel s/ Amenazas" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 9 de noviembre de 2010 en Tristán Suárez, partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de marzo del año 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo

dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 155 de la presente causa y con fecha 12 de diciembre de 2013 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Elías Ezequiel Maciel. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 171/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 20 de marzo de 2012 (fs. 95), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/164 y a fs. 168/169 y vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Elías Ezequiel Maciel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Maciel, Elías Ezequiel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Maciel, Elías Ezequiel en la presente causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Maciel Elías Ezequiel, titular de D.N.I. N° 31.966.847, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1985, en Adrogué, albañil, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Graciela Maciel, domiciliado en calle Porcheras N° 1064, Tristán Suárez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2050209, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1191288AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, seguida a "Fossati Francisco Fabricio s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar FOSSATI FRANCISCO FABRICIO, D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, y Persona Mayor Responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de mayo de 2019.- Autos y Vistos:...considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Fossati, Francisco Fabricio, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, con domicilio en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo en la presente I.P.P. PP-03-01-000025-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Habiendo la Fiscalía interviniente dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Chascomús, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído.- Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal."Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 04 de junio de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Chascomús, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 472-19 obrante a fs. 40/41 vta. del joven Fossati Francisco Fabricio, D.N.I. N° 44.857.984 en la presente I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal. Luciana Patricia Alava, Auxiliar Letrada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003541-19/00 caratulada "Freijo, Alexis Gabriel y Otros s/Robo Agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado PRISCILA ROSARIO DETULIO y ALEXIS GABRIEL FREIJO la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 4 de junio del 2019/// Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial teniendo a la vista el incidente N° 31176/1 en IPP N° 03-02-3541-19 de tramite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo; Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 31176 / IPP 03-03-4685-16 de trámite por ante la Unidad Funcional de

Instrucción Descentralizada Nº 1 Departamental, surge que: Que el día 01 de junio de 2019, siendo alrededor de las 14.00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino, acompañado por un sujeto adulto de sexo femenino, que tomó parte en la ejecución del hecho en función de un plan urdido de antemano y que llevaba un bebé en sus brazos para distraer la maniobra, ingresaron a la vivienda sita en calle 4 n° 1692 de la localidad de Santa Teresita, y luego de intimidar a las moradoras de dicho lugar, Sras. Dolores Alcira de la Parte y Ester Alcira de la Parte; con un arma de fuego que el masculino portaba, luego reducir las de manos con precintos, colocarles una media en la boca y acercarle a la sra. Dolores De La Parte un cuchillo al rostro y manos, el que previamente había calentado en una hornalla de la cocina, con el fin de que estas dijeran donde estaban los objetos de valor, entre ellos dinero y joyas, que pretendían llevarse, ocasionándole con dicho accionar lesiones que a la postre fueron calificadas como leves, se apoderaron ilegitimamente de la suma aproximada de cuarenta y cinco mil pesos en efectivo; entre cinco y siete anillos de oro, uno para dedos meñique con piedras en color blanca y rojas, uno con la rosa de Francia en color rosa con cuatro pétalos de oro, otro redondo con estrías con brillantes en su frente en color rojo; una cadena de oro con dije de cruz; un alfiler corbata de oro con una perla legítima; un teléfono celular marca Samsung de color negro con funda plástica de color verde; llaves del garage y patio de la vivienda; todo ello propiedad de las sras. Dolores Alcira De La Parte y Ester Alcira De La Parte; para luego darse a la fuga con la res furtiva en su poder saltando la medianera de la finca. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el Uso de Arma y por el Uso de Arma de Fuego, previsto reprimido por el art. 166 inc. 2 primer y segundo párrafo del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario De Tulio. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción dictada en autos en el marco de la principal. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791- 14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuanto no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma

inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que los imputados han abandonado raudamente el domicilio en que moraban previo a la comisión del ilícito.- Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 1, 23, 99, 106, 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P.; 166 inc. 2º parr. 2 del Código Penal. Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario Detulio. Notifíquese mediante edicto. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MIRIAM DELGADO, GERMÁN PAPADOPULUS y MÓNICA MARCELA PARDAL en causa nro. 15890 seguida a Urbistondo Cristian Adrian por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, .1 de Febrero de 2019 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:////del Plata, 6 de Junio de 2019. Autos y Vistos: en atención a lo informado respecto de las víctimas de autos (Miriam Delgado, Germán Papadopulus y Mónica Marcela Parda), notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a REARTE JORGE IGNACIO y SUAREZ MANUEL ENRIQUE en causa nro. 15601 seguida a Cuello Maria Laura por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 4 de Febrero de 2019-AUTOS Y VISTOS:Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1. Anótese a Cuello Maria Laura como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley",solicítese a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3. Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5. Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-011630-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3 causa 15229 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y causa N° 4837 del TOC 1 Deptal. Comprendiendo así mismo las IPP 08-00-007849-16 y 08-00-010716-16, causa 14111 de este Juzgado.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Tornini Lucas.-8. Oficiese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Librese edicto a las víctimas Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; Ángeles Elizabeth Picallo, Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, todos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su

silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-10.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.1/vta, se encuentra agregada la sentencia dictada el 14/06/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Cuello Maria Laura a la pena unica de siete (7) años de prision de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca en Grado de Tentativa, Robo Agravado por el Uso de Arma de Utileria en Grado de Tentativa y Robo Agravado por el Uso de Arma, sanción que comprende: la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada por ese mismo tribunal, todos ellos cometidos os días 10/04/2016 en IPP 08-00-007849-16 en perjuicio de Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; 21/05/2016 en IPP 08-00-010716-16, en perjuicio de Ángeles Elizabeth Picallo, con domicilio laboral en el local comercial del rubro heladería, que gira bajo el nombre "Grido", sito en Avda. Fortunato de la Plaza 5142 de esta ciudad de Mar del Plata, y 17/05/2016 en IPP 08-00-0011630-16, en perjuicio de Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero,ambos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen la pena impuesta a Cuello Maria Laura, vence el día veintitres de noviembre de dos mil veintitres (23-11-2023).- Que la encartada sufrió los siguientes tiempos de detención:1. En el marco de la IPP 7849-16 desde el 10/04/2016, al 14/04/2016, arrojando un total de cinco días en detención.2. En el marco de la IPP 10716-16, desde el 21/05/2016 al 27/05/2016, arrojando un total de siete días en detención.3.- En el marco de la IPP 11630-16 (Causa 4837 del TOC 1 Deptal), detenida desde el 6/12/2016 de forma ininterrumpida. Se advierte que a la misma se le otorga en fecha 3/7/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, permaneciendo en tal condición hasta el 28/12/2017 en que se declara el cese de pleno derecho de dicha morigeración por haber adquirido firmeza la pena impuesta.-Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 23/07/2021. Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." //del Plata 06 de junio de 2019. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual de los Sres. Rearte Jorge Ignacio y Suarez Manuel Enrique, notifíquese a los mismos a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA JIMENA GALVAN en causa nro. 15613 seguida a Lemos Ezequiel Alberto por el delito de Otros la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 5 de Febrero de 2019. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 6 de junio de 2019. Autos y Vistos:..En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-007153-18/00, caratulada "Lerra, Juan Andrés y otros s/Amenazas", notifica por este medio a SURMACZ, PABLO ALEJANDRO por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 31 del mes de mayo de 2019 se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, (...) Resuelve: I) Revocar la resolución de fs. 120/121vta. que en el apartado I no hace lugar al sobreseimiento de Juan Andres Lerra y Pablo Alejandro Surmacz por el delito de Amenazas y en el apartado II tiene por presentada la requisitoria de citación a juicio de los nombrados y eleva la causa a juicio. II) Sobreseer a Juan Andres Lerra y Pablo Alejandro Surmacz, ya filiados en autos respecto del delito de Amenazas previsto en el artículo 149 bis del Código Penal (arts. 210 y 323 inc. 3 y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones." Fdo.: Hugo Alejandro Locio, Juez de Camara. Alfredo Pablo Noel, Juez de Camara. Dra. Romina Costa, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 04 días del mes de junio de año 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Oliva Maria Esther s/ concurso preventivo (pequeño)", Expte. N° 126659, se resolvió con fecha 28/03/2019 decretar la apertura de concurso preventivo de OLIVA MARIA ESTHER (DNI 3.828.442) con domicilio en la calle Santa Fe 2160 piso 7° "D" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 18/07/2019/ para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -26/03/2019-, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Eduardo Tomas Lavarello, en el domicilio de la AV. Luro 3894 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 05 de Junio de 2019. Felix A. Ferrán.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departameto judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a ENRIQUE CESAR LOPEZ en la causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) seguida al

nombrado en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de Junio de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) del registro de este Juzgado y N° 5357/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "lopez, enrique cesar s/ amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el día 1 de diciembre de 2009 en Lavallol, partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 29 de diciembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 99 de la presente causa y con fecha 18 de marzo de 2010 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Enrique Cesar Lopez. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 134/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 29 de diciembre de 2009 (fs. 73), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 120/129 y a fs. 132/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Enrique Cesar Lopez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y La Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Lopez, Enrique Cesar (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Lopez, Enrique Cesar en la presente causa N° 07-00-72198-09 (n° interno 3810) que se le sigue en orden al delito de amenazas agravadas en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Lopez, Enrique Cesar, titular de D.N.I. N° 27.807.011, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de junio de 1981, en Lomas de Zamora, desocupado, hijo de N.N y de Marta Nilda Ledesma, domiciliado en calle Echanagucia y Serrano, Loma Verde, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1781511, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 72198., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra Ana Maria Tenuta, notifica a WILLIAMS ARTURO DAVIS PEÑALOZA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-27872-09 (n° interno 3636) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de junio de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-27872-09 (n° interno 3636) del registro de este Juzgado y N° 2645/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Davis Williams Arturo s/ robo en grado de Tentativa" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 6 de mayo del año 2009 en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima el Sr. Alejandro Borghi, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de Agosto del año 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 218 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Davis Williams Arturo. Que a fs. 225 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Dario Daniel Bonetti solicitó la prescripción de la acción penal, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni a fs. 250. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de

oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 3 de Agosto del año 2009 (fs. 72), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 249 y 251/257, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Davis Williams Arturo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Davis Williams Arturo ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelto: I) revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Davis Williams Arturo. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Davis Williams Arturo, en la presente causa N° 07-00-27872-09 (n° interno 3636) que se le sigue en orden al delito de hurto tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Davis Williams Arturo, titular de D.N.I. N° 92.707.006, de nacionalidad chilena, soltero, nacido el día 18 de septiembre de 1983, en Santiago de Chile, peluquero, hijo de Guillermo Davis y de Germanicia R. Peñaloza Flores, domiciliado en calle Moreno Nro. 15 e/ French y Ituzaingo, La Unión, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1610213, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.279.958. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Coriza Leonel s/ Quiebra (pequeña), Expte. 107022, que con fecha 21 de mayo de 2019 se ha decretado la quiebra de LEONEL CORIZA, DNI N° 33.107.919, con domicilio en calle Gorriti N° 206 de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Pedro Rodríguez Oller, quien constituyo domicilio en D' Orbigny n° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de Agosto de 2019. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Bahía Blanca, junio 06 de 2019. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MARCELO EDUARDO ALTUNA, CUIT: 20-17.953.347-3 y DNI: 17.953.347, cuya fecha de presentación fue el 28/12/2018. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Altuna, Marcelo Eduardo S/ Concurso Preventivo" causa N° 33605/2018. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ALICIA ELENA ASUNTA VON DER WETTERN, CUIT: 27-14.188.467-6 y DNI: 14.188.467, cuya fecha de presentación fue el 11/02/2019. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Von Der Wettern Alicia Elena Asunta S/ Concurso Preventivo" causa N° 1822/2019. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 13/05/2019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de MARIANO ESTEBAN LOFFREDA, CUIT: 20-14.321.668-4 y DNI: 14.321.668, cuya fecha de presentación fue el 19/12/2018. Se ha designado Síndico al estudio "Bertolot y Asociados" con domicilio en la calle Uruguay N° 662 Piso 3° depto. "C", CABA (Tel. 4375-6376/77). Se hace

saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindicatura hasta el día 09/08/2019 en el domicilio de la misma, en el horario de 12:00 a 18:00 hs. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los días 23/09/2019 y 05/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 07/07/2020 a las 11hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 15/07/2020. El presente se libra en los autos: "Loffreda Mariano Esteban S/ Concurso Preventivo" causa N° 32044/2018. Buenos Aires, 22 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a JONATHAN GODOY ESTIGARRIBIA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría en causa N° 700-39056-17, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización concursando materialmente entre sí con los delitos de Portación de Arma de Uso Civil Condicional (Guerra) sin contar con la debida autorización legal y encubrimiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo solicitado por la Defensa, corresponderá citar y emplazar al encartado Jonathan Godoy Estigarribia por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 3 de junio de 2019. M. Eugenia Francisco, Auxiliar Letrada.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-05-000857-18/00 seguida a IVO QUIROGA por el delito de Homicidio en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rivadavia N° 1426 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alan Cristian Quiroga y a Ivo Quiroga, en orden al delito de Homicidio Agravado en grado de Tentativa, previsto y penado por los arts. 79, 80 inc. 7 y 42 del Código Penal por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP. Regístrese, notifíquese. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Quiroga Ivo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001396-17/00 seguida a FABIÁN RUBÉN CHAPARRO por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de abril de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fabián Rubén Chaparro, DNI Nro. 26.502.489, argentino, instruido, nacido el 7 de febrero de 1978 en Hermoso Campo, Pcia. de Chaco, hijo de Francisco y de Ofelia Victorina Soria, con domicilio actual en calle César Díaz nro. 2868 e/ Avda. Nazca y Terrada, primer piso "A" de C.A.B.A., y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil condicional sin la debida autorización legal en Castelli, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP. (Arts 189 bis inciso 2 segundo párrafo y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese, librandose oficio al Sr. Juez de Rogatorias requiriendo su colaboración para la notificación personal del imputado. Fecho y firme, háganse las comunicaciones de ley.-Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento no haberse notificado en forma personal a Chaparro Fabián Rubén, siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta Causa N° 3190-14, I.P.P. N° 03-02-001557-14 seguida a "Ledezma Arzamendia Pedro Moises s/Robo Agravado por Cometerse con Efracción en Grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, a los efectos que proceda a publicar edictos por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a PEDRO MOISES LEDEZMA ARZAMENDIA, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay, hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 05 de junio de 2019. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Pedro Moises Ledezma Arzamendia, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay), hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica, en el marco de la I.P.P. N° 03- 02-001557-14/00, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en la presente Carpeta de Causa N° 3190-14 en orden al delito de "Robo Agravado por Cometerse con Efracción en Grado de Tentativa", en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 167 inc. 3 y 42 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Dejar sin efecto la inserción de averiguación de paradero en relación a Pedro Moises Ledezma Arzamendia, D.N.I. N° 5.877.636, nacido en fecha 15 de junio de 1997 en Asunción (República del Paraguay, hijo de Carmen Elizabeth Ledezma Arzamendia, con último domicilio conocido sito en calle 50 y 31 de la localidad de Costa Chica, dispuesta con fecha 25 de abril de 2014 bajo Resolutorio N° 255-14, registro P: 2724005. A tales fines, librese oficio por ante el Ministerio Justicia Y Seguridad Provincia de Buenos Aires Dirección de Antecedentes Sección Capturas comunicando lo resuelto a fin de que disponga lo

necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. III.- Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el boletín oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Líbrese oficio de estilo. Dese debaja en el libro respectivo. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en la forma de estilo. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal".

jun. 11 v. jun. 18

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Maximiliano s/ Abrigo LM 48993-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Maximiliano Ezequiel en el Hogar La Casita de los Niños, ubicado en Ferrari 5460, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, conforme fuera indicado a fs. 11/16 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel, Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Priscila Elizabeth s/Abrigo LM 49004-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Priscila Elizabeth en la Casa de Abrigo de Morón, ubicado en Gaona 4648, de la localidad de Morón, partido de Morón, conforme fuera indicado a fs. 11/16 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de Abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel. Auxiliar Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Eizaguirre 2673, de localidad de San Justo, Pdo. La Matanza, a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli, Juez Subrogante, Secretaría Única, dispone en los autos caratulados "Maldonado Ariel Tomas s/Abrigo LM49014-2017" notificar a la Sra. MALDONADO GABRIELA CRISTINA, DNI N° 40.745.614, por medio de la presente la siguiente resolución: "San Justo, 21 de diciembre de 2017...Autos Y Vistos:... Resuelvo: I. Disponer provisoriamente la legalidad de la medida de Abrigo adoptada para el niño Maldonado Ariel Tomas en Nuestro Hogar, ubicado en calle Camino de Cintura n° 3777 de la localidad de San Justo, partido La Matanza, conforme fuera indicado a fs. 12/17 (art. 3- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, arts. 35 inc. h) de la ley 13298, 92, y 100 de la ley 13634, art. 3, 12, y 20 de la CIDN)...Regístrese. Notifíquese...Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. "San Justo, 23 de abril de 2019...En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Gabriela Maldonado desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos...procédase a efectuar la notificación de la legalidad de la medida y demás notificaciones por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días. Dejándose constancia que se cita emplaza a la Sra. Maldonado Gabriela Cristina, DNI N° 40.745.614, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión...".Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Juez Subrogante. San Justo, 09 de mayo de 2019. Lucas Calosso Ressel, Aux. Letrado.

jun. 11 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CRUZ MALDONADO, con último domicilio en Juan B Justo Nro. 960 Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4238, que se le sigue por hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 89, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Cruz Maldonado, cíteselo por edicto

que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. " Fdo. Dr. Martín Mateo Juez PDS. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2019.

jun. 11 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 3 DE QUILMES hace saber que el día 15 de agosto de 2019 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 1608 EXPEDIENTES iniciados entre los años 1980 a 1995, conforme los términos de Res. SCBA 2049/12. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos (arts. 119, 120 y 121 Acuerdo 3397/08). El listado de causas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sito en calle Alem 430 Piso 2° de Quilmes. Quilmes, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigalupo, hace saber por tres días que en la Causa N° 3006 Registro Interno 2285/2015 de tramite por ante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictando dicho magistrado la siguiente sentencia: "Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelvo: Condenar a DIEGO ARIEL ROLDÁN, sin sobrenombres ni apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1984 en la ciudad de Quilmes, hijo de Pedro Cándido y de Adolfinia Beatriz Galeano, de estado civil soltero, de ocupación empleado de seguridad, con domicilio real denunciado en autos en la calle 46 N° 4763 de Berazategui, Partido bonaerense homónimo, titular de la Matrícula Individual (D.N.I.) N° 30.599.920, titular del Prontuario N° U 2995686 del Registro Nacional de Reincidencia y del Prontuario N° 1411222 de la sección AP, de la División Informes judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de tres años de prision, cuyo cumplimiento es dejado en suspenso, e inhabilitacion absoluta para ejercer cargos publicos y al pago de las costas del proceso, por resultar coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de efectos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, ello en los términos de los artículos 45, 54, 263 en función del 261 y 248 del Código Penal... Fdo. Juan Martín Mata. Juez.". Quilmes, 8 de marzo de 2019. Federico Facundo Merlini, Juez.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigalupo, hace saber por tres días que en la Causa N° 3006 Registro Interno 2285/2015 de tramite por ante en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, dictando dicho magistrado la siguiente sentencia: "Quilmes, 22 de agosto de 2017. Resuelvo: Condenar a HUGO JAVIER PEREZ, sin sobrenombres ni apodos, instruido, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de agosto de 1988 en la provincia de Salta, hijo de Mónica Graciela Perez, de estado civil soltero, de ocupación empleado recaudador, con domicilio real denunciado en autos en la calle 1207 NI 2818 de Florencio Varela, Partido bonaerense homónimo, titular de la Matrícula Individual (D.N.I.) N° 33.582.362, titular del Prontuario N° U 2995683 del Registro Nacional de Reincidencia y del Prontuario N° 1411221 de la sección AP, de la División Informes judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a la pena de tres años de prisión, cuyo cumplimiento es dejado en suspenso, e inhabilitacion absoluta para ejercer cargos publicos y al pago de las costas del proceso, por resultar coautores penalmente responsable de los delitos de peculado de efectos en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, ello en los términos de los artículos 45, 54, 263 en función del 261 y 248 del Código Penal... Fdo. Juan Martín Mata. Juez.". Quilmes, 8 de marzo de 2019. Federico Facundo Merlini, Juez.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, hace saber que con fecha 29 de octubre del año 2018, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de MARCELO JOSÉ DI NENNO, CUIT 20-16078056-9, siendo Síndico designado el Dr. Gonzalo Javier Arce , ante quien los acreedores de la concursada anteriores a su presentación en concurso, en fecha 18 de Octubre del 2018, deberán concurrir hasta el día 4 de Julio de 2019 a verificar sus créditos, en el domicilio sito en la calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield,T.E: 0221 4217267 de lunes a viernes de 17 a 20 horas. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 2 de Septiembre del 2019 y 15 de Octubre respectivamente. Lomas de Zamora de abril de 2019.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. LAURA GORDON, victima de autos, con último domicilio en calle Av. Luro N° 7299 de esta ciudad, en causa nro. 15860 seguida a Cabas Emiliano Federico por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 7 de mayo de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndole hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 6 de junio de 2019. Autos Y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En virtud de lo informado respecto de la Sra. Laura Gordon, victima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba que le fuera otorgada a GABRIEL MARTIN SORAIRE de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa Nº 2391/2016 de este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamental, registrada en Secretaría bajo el Nº J-.....7861 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal).- 11.- Declarar la rebeldía de Gabriel Martín Soraire cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Soraire sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- (.) Fdo. Julia Andrea - Rutigliano -Juez-... Ante mí: Marisa Vazquez - Secretaria-".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-11951-15 de trámite ante la Unidad de Instrucción nº 11 Departamental; Y Considerando: I.- Que JOSÉ IBÁÑEZ, con el patrocinio de la UFD Nº 8 Departamental, solicita el beneficio de la eximición de prisión en su favor, por entender que su situación se encuadra en lo normado en el art. 185 ssgts y ces. del C.P.P.II.- Que analizadas las constancias obrantes en la IPP nº 06-00-11951-15 y no obstante encontrarse en incipiente investigación, al sólo efecto de resolver la presentación de fs. 1, he de calificar "prima facie" el ilícito en tratamiento como abuso sexual reiterado agravado por la convivencia preexistente y por ser el progenitor de la menor en concurso ideal con corrupción de menores agravada en los términos de los arts. 54, 125 último párrafo y 119 párrafo segundo inc. b) y f) del Código Penal, calificación esta que no admite excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida por el causante Ibáñez. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 - a contrario- del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 por José Ibáñez con el patrocinio letrado de la UFD Nº 8 Departamental, por los fundamentos precedentemente expuestos (art. 185 ssgts. y ces. - a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ARIEL CORREA, titular del D.N.I. Nº 35.950.554, la siguiente resolución en la I.P.P. Nº 06-00-018702-19100: "Plata, 8 de mayo de 2019... Por Ello, de conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188,431 y ce del C.P.P. y arts. 80 inc. 7º y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal;... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Ariel Correa la eximición de prisión solicitada por el Defensor Oficial (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y ce del C.P.P. y arts. 80 inc. 7º y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal) Notifíquese a la Sra. Fiscal y al Señor Defensor y librese oficio al domicilio donde se diligenciara el registro domiciliario en tanto se consignara que allí residiría Ariel Correa, sin perjuicio que el mismo pueda ser notificado del presente decisorio una vez que sea habido. Fdo. Pablo Nicolás Rael. Juez. Alessandro F. M. Vitale, secretario.

jun. 12 v. jun 14

POR 5 DÍAS - Dolores, 27 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria Nº 03-04-000309-19; Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita el Sobreseimiento de los imputados EDUARDO HÉCTOR ALVARENGO y CLAUDIO ALBERTO BARRIENTOS, a quienes se le recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y penado por el Art. 164 y 42) del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (26 de Enero de 2019), la acción penal no se ha extinguido.- (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido conforme se desprende del acta de procedimiento de fs. 01103, denuncia penal de fs. 04105, precarios médicos de fs. 08 y 09, acta de inspección ocular de fs. 11, croquis ilustrativo de fs. 12, placa fotográfica de fs. 13114, notificación de formación de causa defs. 15 y vta., 16 y vta., declaraciones testimoniales de fs. 17118, 19 y vta., 20 y vta., 21 y vta., 22 y vta., 23 y vta., acta de incautación de fs. 24 y vta., placa fotográfica defs. 25126, informe defs. 27, ampliación de inspección ocular de fs. 29 y vta., fotografías de fs. 30/31, declaración testimonial de fs. 1241125, 126 y vta., 127 y vta., acta de reconocimiento de cosas defs. 1451149, y demás constancias de autos. (art. 323.inc.2º del C.P.P). III) El mismo configura el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa previsto y penado por los Arts. 164 y 42) del Código Penal. (art. 323. Inc.3º del C.P.P) IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4º del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que permitan sostener la imputación de Eduardo Héctor Alvarengo y Claudia Alberto Barrientos, con el hecho perpetrado. Que la denunciante Carolina Mirtha Díaz al momento de formular denuncia penal refirió que fue avisada por la Sra. Mariana Alvarengo quien resulta ser cuñada, de que los coimputados Alvarengo y Zonga Britos se encontraban merodeando su vivienda, por lo que decide dirigirse a la misma y donde encontró la puerta de ingreso dañada y desorden en el interior de la vivienda sin poder constatar faltantes. Que tal aseveración fue refutada por la Sra. Mariana Alvarengo al momento de prestar declaración testimonial obrante a fe. 102 de la presente causa, por cuanto la misma manifestó que: "...Que el hecho en si lo desconozco por que yo no estaba en el lugar, que unos días antes del hecho vino Rubén Alvarengo (Leque), quien es mi primo, a mi casa y me comenta que había estado con mi hermano Guillermo Perez en su casa tomando y éste le había robado el celular de su mujer, me pide que le de una mano para recuperarlo para no mandarse una cagada, por lo que me comunico con Mirtha Díaz (esposa de Perez Guillermo) y le digo que le diga a Guillermo que le devuelva el celular al Leque. Que esto creo que fue el día 21 de enero, no estoy segura pero creo que fue el lunes antes de que Rubén Oscar Alvarengo quede detenido. Preguntado para que diga si el día 26 de enero alrededor de las 21:40 horas estuvo en la casa de su hermano Guillermo Perez en calle Mexico y Francia. manifiesta que No, que no estuve por que no voy a la casa de mi hermano. Preguntado para que diga si se comunicó telefónicamente en ese día y horario con su cuñada Mirtha Diaz. Manifiesta que No. Preguntada si el día 26 de enero estuvo en cercanías de calle México y Francia. Manifiesta que No. Que desea agregar que cuando el sábado me notificaron que tenía que presentarme en la comisaría por esta causa le pregunte

a Mirtha Diaz si sabía para que me querían y me dijo que no sabía para que me buscaban. Preguntada para que diga cómo se entero del hecho. "Que dicha declaración denotó una serie de contradicciones que viraron el estado de la presente IPP. Adunado a ello, coincido plenamente con el Sr. Agente Fiscal en que el reconocimiento negativo de parte de Pérez en relación a la vestimenta que usaba Alvarengo el día del hecho, genera más dudas que certezas en cuanto a la participación del mismo en el hecho investigado. Tal circunstancia se robustece frente al testimonio de Pérez cuando manifestó que no le vió los rostros a las personas, que sólo los observó huir de su casa. Es mi más íntima y sincera convicción que de lo anteriormente narrado no existen elementos a criterio del suscripto con la certeza suficiente para poder endilgarle a los imputados Claudia Alberto Barrientos y Eduardo Héctor Alvarengo responsabilidad Penal en el hecho investigado. Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto de los encausados, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Claudio Alberto Barrientos, DNI N° 18.867.921, argentino, analfabeto, de 32 años de edad, nacido el día 12 de Enero de 1987 en General Madariaga, hijo de Ornar Alfredo y de Zunilda Barrientos, domiciliado en calle México y Francia sin esquina de General Madariaga y a Eduardo Héctor Alvarengo, DNJ N° 28.297.374, argentino, albañil, de 35 años de edad, nacido el día 19 de Febrero de 1983 en General Madariaga, hijo de padre desconocido y de María Alvarengo, domiciliado en calle Ing. Rateriy N° 2720 de la localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa previsto y penado por los Art. 164 y 42 del Código Penal, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 13 de mayo de 2019. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Dolores, 24 de abril de 2019. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Ministerio de Seguridad, y constancias aportadas por el imputado y a los fines de resolver lo que en derecho corresponda y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 78 de la IPP PP-03-05-000167-15/00, en fecha 6 de noviembre de 2017, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a JUAN CARLOS TELLECHEA, por el delito de Amenazas Agravadas previsto y penado por el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 145/153 y a fs.156 de la presente causa, el imputado apporto comprobantes de cumplimiento, certificados por el Patronato de Liberados Delegación de Gral. Madariaga, como asimismo a fs. 124/126 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Juan Carlos Tellechea. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado A la Totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la Presente IPP, disponiéndose en consecuencia el Sobreseimiento Total de Juan Carlos Tellechea, argentino, DNI 21.808.148, nacido el 19/04/1971 en Gral Madariaga, hijo de Juan Bautista y de Marta Fariás, domiciliado en El Tala n° 41 de Gral Madariaga, en orden al delito de Amenazas Agravadas, previsto y penado por el Art. 149 bis segundo párrafo del Código Penal. (arts. 323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de mayo de 2019. Juan Miguel Nogara, Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, del Distrito Judicial del centro, sito en Av. Bolivia N° 4671, ciudad de Salta, en autos caratulados "Gorena, Enzo Ramón c/ Muro De Bertha, Laura María s/ Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales - Posesión Veinteañal", Expte. N° 573.176/16, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza a los herederos de la Sra. LAURA MARIA MURO DE BERTHA, mediante edictos que serán publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 146 CPCC) y en un diario de circulación masiva de la ciudad de La Plata (conforme art. 146 C.P.C.C.) para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 2 de mayo de 2019. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Dr. Nicolas Miguel Plo, Juez Miembro Del Tribunal - Oral - En lo Criminal N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Bajo Ejercicio Unipersonal, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a HÉCTOR RENE BÁEZ AGUIRRE, titular del D.N.I. N° 30.314.258, en causa N° 0700-56647-13 seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho; todo ello, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su compar o compulsivo (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)...Fdo.: Dr. Nicolás M. Plo, Juez ante mi: Dr. Juan Galván, Secretario. Banfield, 6 de junio de 2019. Juan C. Galvan, Secretario.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-52484-18 (RI 8124) caratulada "Quinteros Jorge Ricardo s/ violacion de domicilio, amenazas calificada, daño", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a

continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUINTEROS JORGE RICARDO, poseedor del DNI N° 34081170; nacido el 9 de noviembre de 1988 en Capital Federal, hijo de Jorge Ricardo Quinteros y de Justina Dominguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-52484-18 (Registro Interno N°8124), caratulada "Quinteros Jorge Ricardo s/ violacion de domicilio, amenazas calificada, daño". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 4 de junio de 2019. - I.- En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en su libelo de fs. 76 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos Quinteros, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS GABRIEL ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 6309-17, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de marzo de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fs. 184/188 y fs. 189 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nicolas Gabriel Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece."

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Titular Del Juzgado De Garantias N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JAVIER ALEJANDRO PEREYRA en la PP-07-03-006168-16/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 27 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Javier Alejandro Pereyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas en Concurso Real con Desobediencia, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45, 55, 76, 149 bis y 239 del CP y 321, 322, 323 inc 1 del CPP)... Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado". Maffucci Moore Javier Leandro, Juez de Garantía.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio , a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MACIEL BENITEZ OSCAR RAMÓN, DNI N° 94.586.176, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1824-2017 - 6076 - "Maciel Benitez Oscar Ramon s/ Lesiones Leves Calificadas y Amenazas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 4 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Visto lo informado precedentemente por la Actuaría y lo informado por la autoridad policial a fs. 43, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maciel Benitez Oscar Ramón bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Atento a lo resuelto precedentemente, déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público designada a fs. 29.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO ANIBAL NUÑEZ, argentino, D.N.I. N° 30.148.014 -que exhibe en este acto-, de 33 años, soltero, peón rural, nacido el 19 de febrero de 1983 en San Antonio de Padua (B), hijo de Julio Oscar Nuñez y de Estela Martínez, con último domicilio en calle Francisco Acha y Castellano s/n° de Open Door, Partido de Luján (B), lo siguiente: "///cedes, 3 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 222/224), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 255/260vta. y 283/287) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 241, 242, 244, 246, 248, 250, 263/264, 269, 270, 271, 274, 276/277 y 278/vta. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 289). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Alejandro Anibal Nuñez en orden a los delitos de amenazas simples (dos hechos), desobediencias (dos hechos) y lesiones leves agravadas por haberse cometido contra la persona con la cual se mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género (dos hechos) en concurso real; y a Griselda Elvira Martínez, Estela Griselda Martínez y Marina Soledad Martínez en orden a los delitos de amenazas simples, lesiones leves y violación de domicilio en concurso real y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de mayo de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional-"; respecto de la causa N° ME-2447-2015 (5841), "Nuñez, Alejandro Anibal s/ Amenazas Simples (2H), Desobediencia (2H), Lesiones Leves Agravadas por haberse cometido contra la Persona con la cual se Mantenía una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género (2h) en Concurso Real; Martínez, Griselda Elvira; Martínez, Estela Griselda y Martínez, Marina Soledad s/ Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado,

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Colón 151 piso 2° Cuerpo "H" de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del mes de Agosto de 2019, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de este Tribunal, comprendidos entre los años 1987 al 2007 incluidos, conforme lo establecido en el Acuerdo 3397.- Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos.- Finalmente se hace saber que por Resolución N° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, que todos los organismos pertinentes, consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.- Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Néstor Trabucco Secretario, Javier A. Talamonti Baldasarre, Prosecretario. Morón, 7 de junio de 2019. Dra. Nora Cecilia Zorraindo Gallardo de Seisededos, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1911 (I.P.P. N° 10-00-004267-19) seguida a Carlos Gabriel Preiti, por el delito de Hurto Agravado al Haberse Perpetrado con Escalamiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS GABRIEL PREITI, argentino, nacido el 26 de marzo de 1968 en Merlo provincia de Buenos Aires, instruido, albañil y pintor, soltero, D.N.I. N° 20.069.684, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.786 de Barrio Alcorta, Moreno, hijo de Elena Elvira Llerandi (v) y de Carlos Preiti (v). Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Ciudad de Morón, 5 de Junio de 2019 I. (...); III. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Gabriel Preiti por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).-". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de junio de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. RAUL LIBER BENITEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción II, Sección A, manzana 29, Parcela 5 E, Partida 6060, inscripto el dominio al Folio 189 del año 1.957 del Partido de Saavedra (092) para que comparezca en el plazo de diez días de vencida la publicación de edictos a tomar intervención que le corresponda en autos \Visani Doris Y Otros C/ Cabrelles Daniel Y Otro S/ Usucapion Expte. N° 17721-17 , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 681 del C.P.C.). Pigüé, 23 De Mayo De 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia -Secretaria\.

jun. 12 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN CARLOS TREMSAL, con último domicilio en calle Quinquela Martín N° 1780 de Mar del Plata, en causa nro. 16019 seguida a Aranda Carlos Daniel por el delito de Incidente de Ejecucion de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 10 de abril de 2019 .- ... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ...Fdo. Ricardo Perdichizzi , Juez." "Mar del Plata, 15 de mayo de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 34/35, librese oficio al Boletín Oficial a efectos de notificar a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VELAZCO LUIS FABIÁN, con último domicilio en calle Miguenz 1968 fondo de la localidad de Ayacucho, en causa nro. INC-14433-2 seguida a Romero Leandro Nahuel por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de mayo de 2019. Autos, Vistos: Los del presente incidente de libertad condicional correspondiente a la causa n° INC-14433-2, seguida a Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias de conocimiento. Y Resulta: Que en fecha 06/06/2017 (fs. 57/58) se resolvió "...I) Hacer lugar a la libertad condicional solicitada respecto del condenado Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en estos actuados, bajo las condiciones de: 1. Denunciar su domicilio real en oportunidad en que se lleve a cabo el acta de libertad condicional pertinente, sitio en el que deberá residir hasta el agotamiento de la condena impuesta y el que no podrá mudar sin previa autorización del Juzgado.- 2.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados que corresponda al domicilio fijado, con la obligación de presentarse mensualmente al mismo. 3. Continuar con los estudios de la Escolaridad Primaria hasta culminarla.- 4.- Adoptar dentro del término de 30 días, oficio, arte, profesión o industria si no tuviere medios propios de subsistencia, priorizando los estudios primarios que debe culminar- 5. Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y del consumo de sustancias psicoactivas. 6. Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego.- 7. Continuar con el tratamiento para las conductas adictivas y psicológico iniciado en la U. Penal por ante alguna Institución especializada a dichos efectos, debiéndose acompañar a este Juzgado - en el plazo de cinco días de obtenida su libertad- formal constancia de ingreso en dicho sitio de parte del condenado, con la obligación de continuarlo hasta el agotamiento de la pena o el alta médica. 8. No cometer nuevos delitos. (CP. 13 y ccdts.) y 9. Cumplir con la inhabilitación que se le fijó como parte de la pena Se hace saber que la libertad dispuesta se hará efectiva desde la Unidad Penal de alojamiento, previo labrarse el acta de estilo y verificar que el nombrado no se encuentre detenido a disposición de otro magistrado o circulen a su respecto pedidos de captura, en cuyo caso deberá quedar anotado a exclusiva disposición de los Magistrados requirentes, comunicándose lo así resuelto a la Unidad Penal que aloja al causante así como al Patronato de Liberados encargado del contralor de las reglas de conducta indicadas..." Ahora bien, en el día de la fecha se toma conocimiento que el causante se encuentra detenido desde el pasado 21/05/2019 a disposición del Juzgado de Garantías nro. 01 Deptal. en el marco de la IPP 12518-19 por la presunta comisión del delito de Robo Cuadruplemente Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda, por escalamiento, por Efracción y por el Uso de Arma, cometido en esta ciudad el pasado 29/04/2019 en perjuicio de Alcira Colman. Que estos hechos de corroborarse, podrían implicar la violación del causante de las reglas impuestas para gozar de su libertad condicional, y requieren en definitiva la adopción de medidas concretas que neutralicen el peligro procesal que se ha determinado. En efecto, los hechos denunciados hacen necesaria la Suspensión del régimen oportunamente otorgado al causante, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el fondo de la cuestión que así ha quedado planteada, y dada la entidad del peligro procesal determinado por los informes colectados, habrá de disponerse la inmediata anotación del causante, en forma preventiva, hasta tanto se resuelva en definitiva su situación, por imperio del art. 516 "in fine" del C.P.P., resultando dicha medida el único modo posible de conjurar el peligro procesal determinado y garantizar la ejecución de la pena impuesta en estos actuados. Es por ello que: Resuelvo: I. Suspendase preventivamente la ejecución del régimen de Libertad Condicional otorgado en autos al interno Romero Leandro Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto. Arts. 13, 15 y cctes. C.P., 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P. II. En función de la resolución a la que se arribara, y sin perjuicio de la necesidad de correrse vista a los interesados a fin de permitirse al causante ejercer debidamente su defensa en el proceso (art. 498, 516 y cctes. C.P.P.), procédase a librar oficio al Juzgado de Garantías n° 1 del Deptal requiriéndose la anotación conjunta como detenido del nombrado Leandro Nahuel Romero, conforme a los motivos descriptos en los considerandos. Rigen los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501, 516 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922). III. Desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 07 de junio del corriente año a las 09.00 horas. Oficiese a la Unidad Penal 44 de Batán a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado.IV. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.V.- Regístrese y córrase vista a Fiscal y Defensa, a tenor del art. 498 del C.P.P., pásese a resolver lo que por derecho corresponda en el principal de autos. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, "Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

jun. 12 v. jun. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato, Secretaría Única a cargo de la Dr. Agustín Palomba del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a herederos de BALCEWICZ DOMINGO y a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble por el término de diez días a efectos que contesten la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto., en relación al dominio del inmueble sito en calle Brasil 1112 de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral Circunscripción 6, Sección A, Manzana 47 I, Parcela 1, Chacra 47, Matrícula 221348 (045) General Pueyrredón, de conformidad con lo dispuesto en los autos caratulados "Gandarias, Estela Isabel c/ Balcewicz, Domingo y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles", Expte. N° 105.898, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2257 - Piso 3 de Mar del Plata. Mar del Plata, de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Churrarín sito en la calle Alte Brown N° 1771- de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Davani SA S/ Quiebra expte. N° MP-30752-2015, con fecha 9 de abril de 2019 se ha decretado la Quiebra de DAVANI SA –CUIT 30-70220083-7, con domicilio en calle Rivadavia N° 2245 Of. 20 de la ciudad de Mar del Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cr. Gustavo Adolfo Semacendi con domicilio constituido en Formosa N° 2447 de Mar del Plata y electrónico 23139086309@cce.notificaciones, teléfono N° 0221-5316270., e-mail: semacendi@gmail.com, donde atenderá los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Hágase saber que el arancel verificadorio es del 10% del salario mínimo vital y móvil correspondiente a la fecha del pedido solicitud de verificación, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de tres salarios mínimos vitales y móviles. Se fijó hasta el día 2 de septiembre de 2019, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ y en archivo PDF/A norma ISO19005-1; hasta el día 16 de octubre de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; hasta el día 2 de diciembre de 2019 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; Mar del Plata, de Junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 3 DÍAS -Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por el cual se tramitan los autos caratulados : "Medici Pedro Ferruccio S/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 3446/12, se ha dispuesto que por el término de Tres días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe// San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018.- (...) practíquese la citación a MARÍA ANGÉLICA HERRERO y/o sus herederos, mediante edictos, los que deberán ser publicados en la jurisdicción correspondiente al domicilio denunciado, por el término de tres días, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- (...) Ms. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "/// "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2013.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, en los presentes autos que por prescripción adquisitiva promueve Medici Pedro Ferruccio, sobre los siguientes inmuebles: inmuebles sito en Benjamín Paz, Trancas, Padrón 99.988 (Matrícula Registral X-4628) y Padrón 299.956 (Matrícula Registral X-4452).- En los mismos cítese a (...) María Angelica Herrero De Motzo (...), y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Lapena 3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur- Juez.- Ignacio José Terán, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 Piso 2do. de San Martín, en autos "Cerrutti Jorge Ricardo c/Herederos de Mirta del Gaudio y Otros S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (SM-20488-2012/83239)", cita a VANESA MIRTA CERRUTTI, DIEGO ORLANDO CERRUTTI y a herederos y/o sucesores de ENRIQUE CERRUTTI y MIRTA DEL GAUDIO y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito sobre calle 28 (Catalinas) N° 1090, antes N° 698, de Villa Chacabuco, Pdo. de Gral. San Martín, catastrado como Circunscripción V; Sección A; Manzana 20, parcela 1 a, partida N° 17098, para que en el término de diez días se presenten a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Gral. San Martín, 14 de febrero de 2019 Andrea Cendon. Auxiliar Letrada.

jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Troilo Mario Antonio C/ Orlando Francisco S/ Usucapion" (Expediente N° 32698), cita y emplaza a herederos de ORLANDO FRANCISCO y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Pelliza 3073/3075, de la localidad de Olivos, nomenclatura catastral: Cir. VI Sec. F Mza. 56 Parc. 12 dominio N° 35358 f° 1996 b año 1905, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, 19 de diciembre de 2018. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623 1º piso San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 475-4494 / 4492, en causa N° CP-5416-19 (Sorteo N° SI-661-2019 e IPP Nro14-14-1570-18) caratulada "Arredondo Juan Carlos s/ Resistencia la Autoridad y Tenencia Simple de Estupeficientes", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CARLOS ARREDONDO con DNI 37.239.794, nacido el 14/05/1993 con ultimo domicilio conocido en Noruega y Calle 69 de la localidad de Derqui, a los fines

de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 27 de Mayo de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Carlos Arredondo ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Astolfi que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada; Juez.

jun. 13 v . jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, en causa N°CP-5345-18 (Sorteo N° SI-3433-2018 e IPP Nro. 1402-14486-17), caratulada "Benitez Gomez Orlando Ramón s/ Robo en grado de Tentativa", instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ORLANDO RAMÓN NEMITEZ GÓMEZ, de estado civil soltero, argentino, nacido el 12/01/1994, instruido, de ocupación ayudante de albañil, hijo de Orlando y Élide Norma Gómez, con últimos domicilios conocidos en las calles Hipólito Yrigoyen N° 580 del Barrio Monterrey y Chacabuco N° 500 localidad de Derqui, ambos del partido de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 24 de mayo de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Orlando Ramón Benitez Gómez se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se desconoce su actualparadero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar aderecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Pilar 1ra. que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada, Juez.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. nº PP-03-00-000801-12/00 seguida a Sebastian Ariel Garcia por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Unica a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Camino General Belgrano N° 5828, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de marzo de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sebastián Ariel Garcia, DNI Nro. 31.782.847, nacido el 9/7/85 en Avellaneda, domiciliado en Cno. Gral. Belgrano nro. 5828 esquina Condarco de Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de encubrimiento, previsto por el art. 277 del Código Penal. (Arts. 59, inc. 3º y 62 inc. 2º del CP, y 323, inc. 1º del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.-"Fdo. Dra. Laura Inés Elias. Juez de Garantías. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, 07 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de GARCIA SEBASTIÁN ARIEL en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Inés Garmendia, Secretaria Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición n° 1, formado en I.P.P. 06-00- 017902-19/00 caratulada "Taliavachi, Cristian Andrés s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe:"///Plata, 06 de mayo de 2019. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP 06-00-017902-19/00; Y Considerando: I.- Que CRISTIAN TALIAVACHI, por su propio derecho y con el patrocinio del Dr. Marcelo Ponce Nuñez, peticiona se le conceda la eximición de prisión. Manifiesta que posee arraigo y aduna cuestiones que se refieren a la autoría responsable y que lo desvincularían en la comisión del hecho.II.- Que he librado orden de detención en relación a Cristian Andrés Taliavachi por los delitos prima facie calificados como Robo calificado por el empleo de arma de fuego conforme lo normado por el art. 166 inc. 2º último párrafo del Código Penal.Esta calificación no admite la excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida. Advierto que estos son los extremos que deben ser verificados a los fines de evaluar la procedencia o no del beneficio en tratamiento y no otros.Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 -a contrario- del C.P.P.; Resuelvo:I.- No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada por Cristian Andrés Taliavachi, no pudiendo efectivizarse por el momento la detención del nombrado por aplicación del efecto suspensivo (art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida. Notifíquese. II.- Extraígase copia del presente resolutorio y de la presentación efectuada y remítase para su agregación a la IPP 06-00-017902-19/00, a fin que el Sr. Agente Fiscal titular de la UFIJ N° 16 Departamental tome conocimiento de lo dispuesto, del contenido de la solicitud, dejando constancia que aquí el Dr. Ponce Nuñez no ha aceptado el cargo de Defensor Particular. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Maximo Astorga, Secretaria N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Romario S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Exp. 10153/2019) con fecha 28/05/2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ROMARIO S.R.L. CUIT 30-68250016-2 con domicilio en la calle Montevideo 1655 CABA, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de Noviembre de 1995, bajo el numero 8446, del Libro 103. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al sindico Marta Susana Rosental con domicilio en la calle Uruguay 660, Piso 3 "C" CABA y tel 4375-6377 los títulos justificativos de sus créditos hasta el 06/08/2019.- El sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 18/09/19 y 04/11/2019 - respectivamente-. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19/05/2020 a las 10.00 hs y el período de exclusividad vence el día 27/05/2020.- Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Karin Martin, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. El Tribunal Del Trabajo N° 2 de Lomas de Zamora, hace saber que el día 12 de julio de 2019, se llevará a cabo la destrucción de los expedientes que llevan más de diez años de paralizados o archivados, los que se encuentran clasificados en los legajos que van del número PD-1/13 al PD-43/13; PD 1/14 al PD 81/14; PD 1/15 al PD 64/15 y PD 1/16 al 60/16, autorizada por Resolución de la Dirección General de la S.C.B.A de fecha 17 de mayo de 2019.. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de éste Tribunal, sita en la calle J. D. Perón N° 46 piso 1° de Lomas de Zamora. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Ac. 3397 del 5-11-2008, arts. 114, 115, 118, 119 y ccs. del Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial. Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales o formular oposiciones, deberán solicitar al Tribunal la conservación de la causa en el plazo establecido por el Art. 120 del Reglamento referido. El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Unión de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 7 de junio de 2019. Daniel Manteiga, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-002431-19/00, seguida a SALOMON GUSTAVO TOMAS de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Secretaria única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos de solicitarle que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor Salomon Gustavo Tomas y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en Chesburgo N° 699 de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución n° 001767-11, a notificar: "Dolores, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: Resuelvo: 1°) Declarar al menor Salomon Gustavo Tomás D.N.I. n° 44.413.699, nacido el día 13 de octubre de 2002, hijo de Juan Salomón, con domicilio en calle Cherburgo n° 699 de Ostende, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Daños en la presente I.P.P.03-00-002431-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y habiendo dado intervención por parte de la Fiscalía al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos, conforme surge del punto 2 del escrito a despacho, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 7 de junio de 2019. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Ostende en la presente IPP N° 03-00-02431-19/00 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 30/5/2019 al joven Gustavo Salomon y persona mayo responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTIN NICOLAS MALDONADO, con último domicilio en la calle América N° 2530 localidad de Don Torcuato y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa N° 4366, que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "////Isidro, 10 de junio de 2019. - En atención al informe de la comisaría de Don Torcuato que antecede, cítese a Agustín Nicolas Maldonado por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Fiscal.-"

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5473-19 (Sorteo N° 1256-2019 e I.P.P. N° 14-01-2226-19-00), caratulada "Gutierrez Brian Nahuel S/ Desobediencia", instruida por el delito de desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a BRIAN NAHUEL GUTIERREZ, alias Moe o Chichon, con DNI 44.422.049 de estado civil soltero, ocupación

changarán, nacionalidad argentino, nacido el día 13/07/1997 en Tigre, hijo de José Luis Gutierrez y Sandra Noemí Duarte con último domicilio en Alvear 179 de Bancalari, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 10 de junio de 2019. Por devuelta la presente causa. Toda vez que Brian Nahuel Gutierrez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Subcomisaría Baires Bancalari que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría, 10 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1916 (I.P.P. N° 10-00-007369-19 seguida a Karen Elizabeth Sanduay, por el delito de Hurto Agravado por ser Cometido con Llave Falsa o Ganzúa en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría única, citese y emplacese a KAREN ELIZABETH SANDUAY, con D.N.I. N° 40.292.334, de nacionalidad argentina, nacida el día 1 de julio de 1995, hija de Caudio Juan Sanduay y Sandra Verónica Bajo, con último domicilio en la calle Orquidea N° 700 de Agustín ferrari, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 303 y conc. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 10 de junio de 2.019. I. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Karen Elizabeth Sanduay por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- .Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional.Secretaría, 10 de junio de 2.019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1932 (I.P.P. N° 10-00-034850-18) seguida a Gustavo Eugenio Castello, por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego Uso Civil del registro de la Secretaría única, citese y emplacese a GUSTAVO EUGENIO MAXIMILIANO CASTELLO, de estado civil casado, de ocupación changarán, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1.977, en la ciudad de Morón, que si sabe leer y escribir, de estudios secundario incompleto, domiciliado en calle French 1.680 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Miguel Angel (v) y de Alicia Argentina Ponce (v), titular del D.N.I. n° 25.809.479 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 10 de junio de 2019 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Eugenio Castello por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 10 de junio de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro en causa N° CP-5422-19 (Sorteo N° 51-717-2019 e IPP Nro. 1401-978-19), caratulada "Cordoba Martín Alejandro s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 110 art. 80", instruida por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Lesiones Leves Agravadas Mediando Violencia de Género, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARTÍN ALEJANDRO CORDOBA, de estado civil soltero, argentino, nacido el 21/08/1990, en Tigre, instruido, de ocupación repartidor, hijo de Mónica Beatriz Insiarte y Ramón Antonio, con último domicilio conocido en la calle Avellaneda N° 2065 de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: u/ /Isidro, 30 de mayo de 2019. Por recibido, agréguese y teniendo en cuenta que Martín Alejandro Cordoba no se ha presentado ante estos Estrados pese a encontrarse notificado en los términos del art. 128 del CPP -fs. 87/88 y 94- y resultando infructuosos los comparendos compulsivos dispuestos -ver fs. 92 y 94-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación dispuesta a fs. 43/44 y ordenar su captura (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible apode algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-ad. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciéndolo saber al titular de la comisaría de Ricardo Rojas que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones

del casio, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. María Emma Prada, Juez.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dra. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GHISIO HUGO MARCELINO, DNI N° 26.994.145, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1324-2017 - 5996 - "Ghisio Hugo Marcelino s/ Amenazas Reiteradas (Tres Hechos)", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Junio de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Guisio Hugo Marcelino bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Santiago Luis Marchio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LANDRIEL SUAREZ MATIAS CESARA RAMON, DNI N° 38.994.343, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-594-2017-5886 - "Landriel Suarez, Matias Cesar Ramon s/ Exhibiciones Obscenas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 6 de Junio de 2019. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Landriel Suarez Matias Cesar Ramon bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ARNAUDO JUAN, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Manzana Chacra 107, Parcela Fraccion II Matrícula: 23647 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Araneda, Juan Ramón c/ Arnaudo, Juan S/ Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.- En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 12 de febrero de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Maria Clara Parodi, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en la calle Pintos e/Av. Colón y Monteagudo de Pergamino, hace saber en autos: \Junin Multimarcas S.R.L. s/ concurso preventivo\, Expte. n° 61.733/2018, que con fecha 28/12/2018 se presentó el concurso preventivo de JUNIN MULTIMARCAS SRL, (CUIT 30-71443863-4) y con fecha 26/02/2019 se procedió a la apertura del mismo. Que por resolución de fecha 03/06/2019 y en uso de las facultades que le confiere el Art. 274 de la LCQ, se ordenó una nueva publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la ley concursal, fijándose hasta el 15/07/2019 para que los acreedores que no se hayan presentado a verificar sus créditos deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Contadora Marcela Fabiana Banfi, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 814 piso 1 B de Pergamino, Tel. 02477 423681/423987 y/o 15 662267. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 10/09/2019 y 24/10/2019 respectivamente. El período de exclusividad y las observaciones al informe previsto en el art. 40 de la Ley 24.522 vencen los días 09/10/2019 y 07/11/2019 respectivamente. La audiencia informativa que establece el art. 45 de la Ley 24.522 se fijó para el día 08/05/2020 a la hora 11:00. Pergamino, 06 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría única, cita y emplaza a ARGANÁRAZ ÁNGEL y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Quinta 123, Fraccion IV A, Parcela 3 Matrícula 23924 (024) del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso \Purvis, Nora Ester c/ Argañaraz, Ángel s/ usucapición\, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, a 11 de Febrero de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto Alejandra Noemi, Cabrera Micaela Lujan s/ Amenazas", Expte. N°: PE-175-2019, notifica por este medio a MICAELA LUJAN CABRERA, DNI 44454143, la resolución que dice: "///gaminio, 10 de junio de 2019. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Micaela Lujan Cabrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Notifíquese.- Proveo por subrogación.- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 21

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de MARIO ALBERTO ESTRADA para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Wenz, Jorge Javier c/ Estrada Mario Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios (Expte 114.600)", bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial (art. 53 inc.5° del C.P.C) Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco (5) días al demandado HÉCTOR OSCAR LEZCANO para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Ortiz Daniel Roberto c/ Lezcano Hector Oscar y Otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (expte. 119.127), bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes en turno (arts. 145 y 431 del CPC). Bahía Blanca, junio de 2019.
jun. 13 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho N° 2301 PB Gral San Martín, a cargo de la Dra. Raquel E. Conte, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia A. Tabora, cita y emplaza por el término de dos (2) días al Sr. MAURO MAURICIO ESPINOZA y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse de la resolución que dispone la situación de adoptabilidad de la niña Salma Lorena Espinoza en autos en el termino de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y disponer de la menor. El auto que lo ordena se dictó el día 25/9/2018, en los autos "Rojas Ariel Raul, Tania Rojas, Justina Chavez, Salma Espinoza y Jorge Garcia s/ Abrigo" (C. 58.309) y dice: "Agréguese y téngase presente la notificación efectuada. Atento lo que surge de lo informado a fs. 269 y desconociéndose actualmente el paradero del Sr. Mauro Mauricio Espinoza, resulta procedente en consideración lo establecido art. 145 y sgtes del CPCC., publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de San Martín" del Partido de San Martín a fin de que el Sr. Mauro Mauricio Espinoza y/o quien se considere con derecho comparezca a notificarse de la resolución que dispone la situación de adoptabilidad de la niña Salma Lorena Espinoza en autos por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados y disponer del menor. Oficiese. Asimismo, hágase efectivo el pase ordenado al Equipo Técnico a fs. 329vta.". Fdo. Dra. Raquel E. Conte. Gral. San Martín, febrero de 2019.
jun. 13 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Daiana Ivone Español, Secretaría Única, en los autos "Lopez Estela Laura s/ Quiebra (Pequeña)", expediente 48.320, comunica por cinco días que el 4 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de LOPEZ ESTELA LAURA (DNI 30.716.386, CUIL 27-30716386-3), con domicilio real en la calle Laprida N° 1657 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Cdr. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en calle Brown N° 796 de la ciudad de Quilmes. Se informa que los días de atención son de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 15 a 18 hs., teléfono 011-4372-3792, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 19 de julio de 2019. Se deja constancia que el 30 de agosto de 2019 y el 11 de octubre de 2019 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes del deudor. Se prohíbe la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber al fallido que deberá entregar al síndico los papeles y documentación de comercio dentro de 24 horas. Quilmes, 7 de junio de 2019.
jun. 13 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - El JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA hace saber que el día 12 de agosto a las 13:00 hs, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada de acuerdo a lo normado en Resolución 2049/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a 145 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2006. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en Gascón 1749 de Mar del Plata, teléfono 0223-4934975 int. 58924. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mar del Plata, 11 de junio de 2019. Carolina Greta Hufschmid, Abogada Adscripta.
jun. 14 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. n° 11 de Mar del Plata hace saber que en autos "Rodríguez Smiraglia Jesica Pamela s/ Concurso Preventivo", Exp. MP-14900-2019, con fecha 22 de mayo 2019 ha decretado la apertura del concurso preventivo de JESICA PAMELA RODRÍGUEZ SMIRAGLIA, DNI 28.878.635, con domicilio en calle M. Acosta 2045 de Mar del Plata, siendo síndico el CPN Osvaldo R. Marini, domiciliado en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Hasta el día 29/8/2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos. Mar del Plata, de junio de 2019.
jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Semillera Tres Arroyos SRL s/ Quiebra (Pequeña)" Expte.: 29.702. Con fecha 3 de junio del 2019, se decretó la Quiebra de la firma SEMILLERA TRES ARROYOS S.R.L, inscripta bajo la Matrícula Nro 50877 de fecha 26 de agosto de 1998 en el Registro Público de Comercio de La Plata, legajo 92922, con domicilio en calle Passo Nro. 495 de la ciudad de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al Contador Luis Alberto Cousseau, con domicilio en la calle Colón n° 535, 2° piso, oficinas 6, ciudad de Tres Arroyos. Se ha resuelto fijar plazo hasta el día 30 de agosto del 2019, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 13 del mes de septiembre del año 2019 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el día 28 de octubre del año 2019, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 10 del mes de junio del año 2019.
jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 3120 caratulada "Barraza, Norberto Javier s/ Abuso sexual con acceso carnal gravemente ultrajante agravado porque fue cometido por quien estaba a cargo de su cuidado", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el siguiente cómputo de pena: "Campana, 18 de febrero de 2019.-Atento lo resuelto por el la Suprema Corte de Justicia en cuanto estipuló denegar, por inadmisibles, el recurso extraordinario federal interpuesto por la Defensa (fs. 273/275) y siendo que contra dicho pronunciamiento se interpuso recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encontrándose el mismo efectivamente constatado mediante consulta web, tramitando bajo expediente CSJ 002645/2018-00 (fs. 301) y tal como resolviera en causa 2507 "Arce, José Jacinto – Aguilar, Elsa Timotea y o/s" del registro del Tribunal N° 1 departamental considero que de acuerdo a lo que estipula el artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación "... Mientras la Corte no haga lugar a la queja no se suspenderá el curso del proceso", habiendo entonces adquirido firmeza la sentencia dictada por este Tribunal, practique el Actuario cómputo de pena".- fdo. Dra. Lilliana M. Dalsaso, Jueza.-Cómputo de pena: Que el encartado NORBERTO JAVIER BARRAZA no estuvo privado de su libertad en estos actuados. Que con fecha 31 de octubre de 2014, recayó veredicto y sentencia condenando a la pena de diez (10) años de prisión, accesorias legales y costas como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma. Que con fecha 22 de abril de 2015 el Tribunal de Casación Penal, Sala I, resolvió casar parcialmente la sentencia impugnada e imponer al imputado de autos la pena de nueve (9) años y cuatro (4) meses de prisión y en fecha 2 de junio de 2015 se declara inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley. En fecha 15 de agosto 2018 la Suprema Corte de Justicia provincial resolvió denegar, por inadmisibles, el recurso extraordinario federal interpuesto por la Defensa. Secretaría, 18 de febrero de 2019.-" Fdo. Dra. Bárbara P. Pomata, Auxiliar Letrada.- Campana 18 de febrero 2019.-Teniendo en cuenta que resulta ahora imposible determinar la fecha de vencimiento de la pena impuesta toda vez que el encartado Barraza no fue privado de su libertad en estos actuados, corresponde al Juzgado de Ejecución Dptal fijar el vencimiento de pena a partir de la eventual detención del nombrado.-" Fdo. Dra. Lilliana M. Dalsaso, Jueza.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MENDEZ FELIPE NERI, cuyos datos son: Felipe Neri Méndez, de nacionalidad paraguaya, de 41 años de edad, soltero, empleado en la construcción, nacido el 26 de mayo de 1974 en Yuty, Paraguay, D.N.I. 93.004.413, instruido, hijo de Marcelina Méndez (v), con último domicilio conocido en calle Herrero n° 5115, del barrio "La Soñía", de la localidad de José C. Paz (B) y/o en calle Perito Moreno y Av. Cruz s/n, manzana 8, casa 42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° ME-814-2016(6059), "Mendez, Felipe Neri s/ Amenazas Simples, Amenazas Calificadas, Daño, Resistencia a la Autoridad y Violación de Domicilio en Concurso Real.": "///cedes, 10 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 29 de noviembre de 2015 en la localidad de General Rodríguez. (v. fs. 1/vta. de la I.P.P. N° 09-01-008972-15/00). Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 2 de mayo de 2016. (ver fs. 13 de la causa), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 68/70 vta). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis, primer párrafo, segunda parte y cdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a FELIPE NERI MENDEZ en orden al delito de amenazas agravadas, sobreseyéndose al nombrado. levantar la declaración de rebeldía y consecuente orden de comparendo decretadas oportunamente a su respecto. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 10 de junio de 2024 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 10 de junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 24

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1017-2015-5286, caratulada: "Lahr Alan Rodolfo - Segovia Ezequiel Alberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)-", se notifica al nombrado ALAN RODOLFO LAHR, de la siguiente resolución: "///cedes, 10 de junio del año 2019. Autos y Vistos:....y Considerando:.....Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a ALAN RODOLFO LAHR, relacionado al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 42, 44, 45 y 164 del C.P.) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 68.3) Relacionado a Ezequiel Alberto Segovia, estese a lo resuelto a fs. 77. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, de junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ELÍAS ÁNGEL CABALLERO, argentino, sin apodos, instruído, DNI 31.050.042, nacido el 22/06/1984 en San Isidro (B), casado, con domicilio en calle Olivera Cesar N° 1024 Entre España y Tucumán, hijo de Miguel Ángel Caballero y Norma Beatriz Pirolla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1315-2016-2855 que se le sigue por los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y mediar violencia de género y amenazas simples en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 11 de junio de 2019. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 82 vta., cítese por cinco días al encausado Elías Ángel Caballero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SILVIA ESTHER FERNÁNDEZ, argentina, sin apodos, nacida el 8 de mayo de 1974 en Capital Federal, ama de casa, soltera, titular del D.N.I. 23.843.730, domiciliada en calle Charrúa Nro. 2714, casa 284 en C.A.B.A., hija de Orlando Fernandez y de Hilda Ponce, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2434-2017-3467 que se le sigue por el delito de suministro de estupefacientes a título gratuito y para consumo personal agravado por cometerse en el interior de una establecimiento carcelario y por haberse servido de un menor de edad para su consumación en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 11 de junio de 2019. Ante la imposibilidad de poder notificar a Silvia Esther Fernández, cítese por cinco días a la nombrada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

jun. 14 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Cogo Claudio Fabián c/ Luna Armando Segundo s/ Escrituración" Nro. 82797, cita y emplazará por el término de 30 días para que comparezcan herederos y acreedores de Don ARMANDO SEGUNDO LUNA, a tomar intervención que les corresponde en autos. Pergamino, Junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.887 seguida a Blas Ivo Juárez por el delito de violación de domicilio y daño en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BLAS IVO JUAREZ, argentino, titular del D.N.I. Nro. 39.335.252 hijo de Martín Alberto Juárez y de María Alejandra Sánchez, nacido el día 16 de diciembre de 1.995 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio sito en la calle Dumas nro. 2083 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 7 de junio de 2.019.-Téngase por recibido el escrito que antecede del señor Agente Fiscal -doctor Adrián Ferreyra- agréguese y siendo coincidente con el criterio del suscripto, procédase a citar y emplazar mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Blas Ivo Juárez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 7 de junio de 2.019.

jun. 14 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días a los Sres. VICTOR ANELLO y ALBERTO PRAT LACROUTS a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: \Rubio Norma Susana c/ Prat Lacrouts Alberto y Anello Victor s/ Prescripción Adquisitiva\, de trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 27 de marzo de 2019. Patricia S. Gunsberg. Juez.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 5 a cargo del Dr. Pablo Federico Bostal, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que el 13/5/2019 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. AYESTA WALTER VENTURA, CUIT 20-20910350-9, con domicilio en calle Moreno nro. 276 de Médanos, partido de Villarino; fijándose el día 12 de julio de 2019, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos al Síndico designado.- Asimismo se comunica que se ha designado Síndico al Cdor. Gastón Federico Avaca con domicilio en calle Almafuerce nro.1353 of. \A\ de Bahía Blanca. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 24

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de doce días a que se presente a hacer valer sus derechos a herederos de doña DORINDA SIMONETTI y/o quien se consideren con derechos sobre lote de terreno ubicado en Gral. Paz y Almafuerce de Mar del Plata, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts 341, 681 y 158 CPC) \Marengo, María Lidia Del Rosario c/ Simonetti, Dorinda s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles\ (Expte. N 10466/2010). Mar del Plata, junio de 2019.

jun. 14 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VAZQUEZ SANDRA ISABEL en causa nro. 16002 seguida a Diaz Gutierrez Diego Javier por el delito de Amenazas Agravadas la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 11 de junio de 2019.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Diaz Gutierrez Diego Javier como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítese a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como

asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución Nº 1 y Nº 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicitese a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/ Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicitese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Siendo que el encartado resulta ser de nacionalidad colombiana, líbrese oficio al Consulado de Colombia poniendo en conocimiento del Sr. Cónsul la existencia de las presentes actuaciones, el estado de las mismas y el lugar donde se encuentra alojado el mismo. Sin perjuicio de ello, notifíquese al causante de su derecho a recibir asistencia consular, conforme lo normado por el art. 36 inc. 1. B de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, implementado por la Ley Nº 17.081).- Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones Delegación Mar del Plata a los fines de comunicarle lo aquí resuelto.- 8.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 24216/18; 267/19, carpeta del Juzgado de Garantías Nº 6 y 3 respectivamente.- 10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por El Dra. Cristian Moix con domicilio constituido en calle Bolívar 1243 de esta ciudad de Mar del Plata.- 11.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Zarantonello a fin de notificarlo que tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- Desconociéndose el domicilio de la Sra. Vazquez Sandra Isabel notifíquese a la misma a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles.- 13.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez." //ñor Juez: Informo a V.S. que a fs.62/65 , se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 13/2/2019 se sanciona a Diaz Gutierrez Diego Javier a la pena unica de un año de prision mas declaración de reincidencia, sanción que comprende: la pena de un año de prisión impuesta en esta causa en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma, hecho ocurrido el día 8/1/2019 en esta Ciudad y la pena de seis meses de prisión impuesta por el Juzgado de Garantías n° 6 en IPP 08-00-024216/18 en orden al delito de amenazas y daño en concurso ideal.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, conforme lo establecido en el apartado VI) de la recaída sentencia la pena impuesta a Diaz Gutierrez Diego Javier, vence el día dos de enero de dos mil veinte (21/2020).- Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 15 del C.P.).- Que el causante ha permanecido en IPP 08-00-024216/18 detenido, desde el día 5/11/2018 al 9/11/2018, conforme surge del sistema SIMP, agotando así cinco días de encierro.- En esta IPP permanece detenido desde el día del hecho 8/1/2019 Secretaría, 11 de Junio de 2019.- //ñor Juez Informo: Que el aquí causante registra los siguientes antecedentes anteriores: a) IPP 08-00-009686-11 JG6, iniciada el 18/5/2011 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- b) IPP 08-00-012922-11 JG5, iniciada el 17/2011 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- b) IPP 08-00-014857-11 del JG4 Deptal., 3363 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 30/7/2011 en orden al delito de robo calificado, en la que el 30/9/2011 se impone al causante la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso, posteriormente unificada en IPP 08-00-024589-11 que se describe a continuación.- c) IPP 08-00-024589-11 JG1 Deptal., 3491 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se condena al mismo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo en orden al delito de robo cometido el 21/12/2011, imponiéndosele la pena única de tres años de prisión comprensiva de la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso impuesta el 30/9/2011 en IPP 08-00-014857-11 del JG4 Deptal. Registrada bajo el número 3491 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. en fecha 15/8/2012 se le otorga su libertad condicional.- d) IPP 08-00-018150-12 JG5, iniciada el 20/8/2012 en orden al delito de tenencia ilegal de arma, en la que se dispone su sobreseimiento.- e) IPP 08-00-005264-13 JG3, iniciada el 27/2/2013 en orden al delito de hurto, en la que se

dispone el sobreseimiento del causante.- f) IPP 08-00-009999-13 del JG5 Deptal., 4374 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que el 10/5/2013 se condena al causante a la pena de 1 mes de prisión y declaración de reincidencia en orden al delito de hurto en tentativa ocurrido el 23/4/2013, revocándose la libertad condicional que se le otorgara en IPP 08-00-024589-11 e imponiéndosele la pena única de tres años de prisión comprensiva de la anteriormente indicada. El causante permanece detenido en autos desde el día del hecho al 27/10/2013 en que quebranta el régimen de salidas transitorias que se le había otorgado, permaneciendo prófugo hasta el 11/3/2014 en que es capturado, obteniendo su libertad el día 26 de abril de 2015 por agotamiento de la pena.- g) IPP 08-00-017278-15 JG3, iniciada el 2/8/2015 en orden al delito de hurto, en la que se dispone su sobreseimiento.- h) IPP 08-00-020917-15 JG4 Deptal., iniciada el 17/9/2015 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- i) IPP 08-00-021794-15 JG5, iniciada el 23/9/2015 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- j) IPP 08-00-021792-15 JG5, iniciada el 24/9/2015 en orden al delito de hurto en tentativa, de la que se desconoce estado actual.- k) IPP 08-00-021788-15 JG6, causa 11073 del Juzgado Correccional 2 Deptal., iniciada el 28/9/2015 en orden al delito de hurto en tentativa, posteriormente acumulada a la IPP 08-00-013778-17 que se describe a continuación, en la que se dicta sentencia condenatoria.- l) IPP 08-00-022020-15 JG6, iniciada el 2/10/2015 en orden al delito de hurto, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- ll) IPP 08-00-002982-16 JG4, iniciada el 10/2/2016 en orden al delito de hurto, que fuera acumulada a la IPP 08-00-020917-15 antes informada.- m) IPP 08-00-010707/16 del Juzgado de Garantías nro. 03 Deptal., causa 14105 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que con fecha 26/05/2016 se sanciona a Diaz Gutierrez Diego Javier a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento por considerarlo autor penalmente responsable del delito de hurto cometido en esta ciudad el día 20/05/2016, sanción que se agotó el 19/06/2016.- n) IPP 08-00-019348-16 JG2, iniciada el 18/9/2016 en orden al delito de hurto, en la que se sobresee al causante.- ñ) IPP 08-00-020707-16, causa 9023 JG5, causa 6340 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 6/10/2016 en orden al delito de hurto, en la que se condena al nombrado a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento, con costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto, hecho acaecido en Mar del Plata el día 6 de octubre de 2016, en el interior del local comercial denominado "Swatch" sito en el Paseo Aldrey Iglesias de esta localidad, declarándose reincidente (CP; 50) en función de la condena anterior que registra en la IPP nro. 08-00-009999-13 ya descripta, sanción que se agotara el 5 de noviembre de 2016, obteniendo su libertad en esa fecha.- o) IPP 08-00-024935-16 del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., 14546 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., en la que se sanciona a Diaz Gutierrez Diego Javier a la pena de un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento con más declaración de reincidencia con respecto a la condena dictada el día 01/11/2016 en el marco de la IPP 20707/16 por ante el Juzgado de Garantías n° 5 Deptal., por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en tentativa, acaecido el 05/12/2016 en Mar del Plata., sanción que se agotara el 04/01/2017, obteniendo su libertad en esa fecha.- p) IPP 08-00-009401-17 JG6, iniciada el 9/5/2017 en orden al delito de hurto, de la que se desconoce estado actual.- q) IPP 08-00-013778-17 JG1, 11051 del Juzgado Correccional 2 Deptal., iniciada el 10/7/2017 en orden al delito de hurto, hecho cometido el 29/6/2017, en la que en fecha 2/2/2018 se resuelve condenar al causante a la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento, sanción que se da por compurgada con el tiempo sufrido por el nombrado en prisión preventiva con más las costas del proceso y manteniendo la declaración de reincidencia oportunamente dictada (CP, 29 inc.3° y 50; CPP, 531) por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de hurto –hecho I- (CP, 162) cometido en esta ciudad el 29 de junio de 2017 en perjuicio de la Sra. María Laura Fuertes, hurto –hecho II- (CP, 162) acaecido el día 28 de septiembre del año 2015 en perjuicio del Sr. Sergio Adrián Gago, hurto en grado de tentativa -hecho III- (CP, 42 y 162); hurto -hecho IV- (CP, 162), y hurto –hecho V- (CP, 162) cometidos en esta ciudad de Mar del Plata, el día 4 de noviembre de 2017 en perjuicio de la librería "Milk", comercio "Alfis" y Farmacia Bauza respectivamente, todos en concurso real (CP, 55).- r) IPP 08-00-014020-17 JG3, 6789 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 12/7/2017 en orden al delito de hurto, en la que se condena al nombrado a la pena de un (1) mes de efectivo cumplimiento, con costas, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Hurto - dos hechos en concurso real- (art. 55, 162 del CP), hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, el día 12 de julio del año 2017, declarándose reincidente, sanción que se agotara el 10 de agosto de 2017.- s) IPP 08-00-022496-17 JG1, iniciada el 4/11/2017, acumulada a la IPP 08-00-013778-17 antes descripta.- t) IPP 08-00-003772-18 JG4, iniciada el 14/2/2018 en orden al delito de amenazas calificadas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- u) IPP 08-00-011933-18 JG1, iniciada el 29/5/2018 en orden al delito de robo calificado, en la que se sobresee al causante.- v) IPP 08-00-024216-18 JG6, radicada finalmente ante el JG5, causa 7556 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 6/11/2018 en orden a los delitos de daño y amenazas, en la que se resuelve "... Revocar la sentencia dictada el día 9 de noviembre de 2018 por la Dra. Lucrecia María Bustos, juez natural de la presente, en cuanto a la modalidad de sustitución por tratamiento en comunidad terapéutica, y en consecuencia efectivizar la detención de Diego Javier Diaz Gutierrez, por haber sido condenado a la pena de 6 meses prisión de efectivo cumplimiento, todo ello con costas, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Amenazas y Daño en concurso ideal (arts. 54, 149 bis y 183 CP) hecho acaecido en la ciudad de Mar del Plata, el día 5 de noviembre de 2018, en perjuicio de Zarantonelo Jose, de conformidad a lo normado por los arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41, 50, 58 del CP y arts. 209, 210, 371 incs. 1º, 2do., 3º y 4º, 395, 396, 397 in fine, 398 2º, 399 y 530, 371 y 210 del C.P.P.- ll) En relación al cómputo de pena, y de acuerdo al cálculo formulado por las partes, la pena va a vencer el día 30 de abril de 2019...", fijándose el vencimiento de la misma para el 30/4/2019, fecha en la que el causante pasó a hallarse a exclusiva disposición de esta IPP 08-00-000267-19, en la que fuera unificada la pena dictada en relación al proceso que se informa.- Es todo cuanto debo informar.- Secretaría, 11 de junio de 2019.- /// del Plata, 11 de junio de 2019.- Visto lo informado, ofíciase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) JG5 en IPP 08-00-021792-15.- b) JG6 en IPP 08-00-009401-17.- Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

jun. 14 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Av. Mitre 725, de Pehuajó, cita y emplaza a herederos de RAMONA BLASCO DE MARDERES y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Circ. I, Secc. A, Mza. 48, Parc. 8b, Partida Inmob. N° 5450 Dominio inscripto a la Matrícula 11.617(080) para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, (Maroño, Nora y Otros c/ Blasco de Marderes, Romana s/ Usucapión), Expte: 2573-2018, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los

represente en el proceso. (conf. art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajo, junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, ha dispuesto en autos: \Pardo S.A. c/ Velásquez, Ricardo Ramón s/ Ejecutivo\ (Expte. Nº 95243) citar por este medio de ejecución y embargo a RICARDO RAMÓN VELÁSQUEZ, D.N.I. Nº 29.352.817 por la suma de \$ 27.850,00 en concepto de capital con más la de \$ 13.925,00 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, esta intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el proceso (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, ha dispuesto en autos: \Pardo S.A. c/ Aguiar, Martín s/ Ejecutivo\ (Expte. Nº 93200) citar por este medio de ejecución y embargo a AGUIAR, MARTIN D.N.I. Nº 35.795.247 por la suma de \$ 10.292,40 en concepto de capital con más la de \$ 5.146,20 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, esta intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el proceso (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, mayo de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Sec. Única del Depto. de Bahía Blanca, cita a don DIEGO ROMÁN REYES en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Reyes, Diego Román s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 52.939, para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución (art. 523 y 524 CPC). Bahía Blanca, 29 de abril de 2019. Dra. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por diez días a TORRES y CORTES JUAN DE LA CRUZ, MARÍA EUSEBIA, JACINTO, RITA ALEJANDRA y JUANA FRANCISCA y TORRES y BELARDINIELLI MARTÍN JACINTO y JUAN MANUEL y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Roque Pérez, identificado catastralmente como Circ. VI, Parcela 677a, superficie según plano 91-3-2013: 21 hás, 12 as., 67 cas. mts.cdos., inscripción de dominio matrícula 5136 de Roque Pérez, a tomar la intervención que les corresponde en autos \Sanjulian Pedro Manuel c/ Torres y Cortes Juan de la Cruz y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga\ Expte. 1441, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes. Roque Pérez, junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Lomas de Zamora, en autos caratulados: Salgado de Carino Claudia Noemi c/ Kantorowicz Andrés Esteban y Otro/a s/ "Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. Nº 74152) sito en Edificio de Tribunales, Avenida Alberto Larroque y Presidente Juan Domingo Perón, Planta Baja, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora; cita a KANTOROWICZ ANDRÉS ESTEBAN y MARCHAL DE KANTOROWICZ CHANTAL MARIE THERESE FERNANDE y/o posibles herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble calle Falucho Nº 630, entre las calles America del Norte y Groenlandia, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos Salgado de Carino Claudia Noemi c/ Kantorowicz Andrés Esteban y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Banfield, 30 de noviembre de 2018. Rosana E. Rivero, Secretaria.

jun. 14 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Dimes, Marcelo Alejandro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 117.103 cita al demandado MARCELO ALEJANDRO DIMES para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, de 2019. Dra. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria".

jun. 14 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Perrone Diego Gustavo c/ Córdoba María Andrea s/ Daños y Perjuicios. Autom. c/ Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. Nº 111.126, cita a la demandada MARÍA ANDREA CORDOBA, a fin de que dentro del plazo de los diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento (arts. 145, 146 y 341 del CPCC). Juan Carlos Tufari, Secretario. Bahía Blanca, 26 de febrero de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Freyre nº 355 de Guaminí, hace saber que la señora ACEITUNO CHIRARI, ELISA MAILÉN, DNI 42542216, ha solicitado suprimir el apellido Chirari y adicionar el apellido Huallpa, quedando en consecuencia su nombre completo, como Elisa Mailén Aceituno Huallpa. Guaminí, de Junio de 2019.

1º v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En el P.P. Nº 03-02-755-07, seguida a Antoniello Emanuel Francisco, por el delito de Encubrimiento, de

trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MAIDANA RUBEN DARIO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Lanús, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de julio de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Antoniello Emanuel Francisco, argentino, D.N.I. N° 34.021.889, instruido, empleado, nacido el día 29/09/1989, hijo de Renato Antonio Antoniello y de Ana María Pezzella, domiciliado en calle José Ignacio Rucci N°3384 de Lanús Oeste; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 inc. 1 apartado c del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 10 de junio de 2019. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones de notificación, y siendo que se trata de una investigación del año 2007, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 22 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-02-000913-08/00) seguida a LUIS ARIEL CARMONA, PEDRO LUJAN VERA por el delito de Atentado a la Autoridad y Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de junio de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... resuelvo: Sobreseer totalmente a Carmona Luis Ariel y a Vera Pedro Lujan, Por Haber Operado La Prescripción, en relación a los delitos de Daño y Atentado a la Autoridad (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 183 y 237 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1. Barrionuevo Mónica Adela, Secretario.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta Notifica a LUCAS LUIS MOLINA GONZALEZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-638142-3 (n° interno 2222) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, La resolución que infra se transcribe: "///field, 10 de Junio de 2019.-Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Molina Lucas Luis (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Molina Lucas Luis, en la presente causa N° 638142 (n° interno 2222) que se le sigue en orden al delito de ROBO en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Luis Molina Gonzalez, titular de D.N.I. N° 35.950.159, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 14 de marzo de 1985, en Lomas de Zamora, desocupado, hijo de Miguel Molina y de Graciela Mercedes Gonzalez, domiciliado en calle Murature n° 4076, Rafael Calzada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U755181, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1192038AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, hace saber que en los autos: "Vivaldi María Alejandra s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 36517/2019, del Departamento Judicial de La Plata, el día 29 de Mayo de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VIVALDI MARIA ALEJANDRA, con domicilio en calle 45 N° 1382 de La Plata, Partido de La Plata, prov. de Buenos Aires, DNI 16.964.200, habiéndose designado a la contadora Susana Mabel Costa, con domicilio en calle 48 N° 922 de La Plata (tel: 011-42622275), cuyo horario de atención es de 13 a 17 hs., fecha de presentación en concurso 23/05/2019. Se ha fijado como fecha límite la del día 16/09/2019 para que los acreedores presenten ante el síndico, en el domicilio antes indicado de calle 48 N° 922 de La Plata, su demanda verficatoria. El valor del arancel verficatorio corresponde al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Asimismo, el 01/10/2019 vence el plazo para efectuar impugnaciones. El síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 30/10/2019 y 13/12/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 25/06/2020 a las 12.00 hs en la sede del juzgado. La Plata, 10 de mayo de 2019. Dr. Cristian Ariel Pereda, Secretario.

jun. 14 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VILLALBA JORGE LUIS, poseedor del DNI N° 30020944; nacido el 23 de julio de 1981 en Monte Grande, hijo de Francisco Villalba y de Inocencia Torales, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-1520-18 (Registro Interno N°8048), caratulada "Villalba Jorge Luis s/ Lesiones Graves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 6 de junio de 2019. -En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al

incusado Jorge Luis Villalba, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 14 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 12 días al Sr. LANZILLOTTI VICENTE, LUIS LANZILLOTTI, CAROLINA ROTONDARO y JOSE LANZILLOTTI, sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (sito en Av. Tucumán esquina Andrade, Nom. Catastral Circ. IV- Secc. W- Manz. 10 Parcela 1, de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Pdo. La Costa) se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en los términos de Art. 91 de Ley 5827. Mar del Tuyú, 22 de abril de 2019.

jun. 14 v. jun. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaria Única, sito en la calle Comisionado Indart 2147, Ciudad de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Laucero, Nicolas Jose s/ Cobro Ejecutivo", emplaza al Sr. NICOLAS JOSE LAUCERO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento de la documentación que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del C.P.C.C. Asimismo se transcribe en su parte pertinente el auto de fecha 16-4-2019 el cual en su parte pertinente dice: "San Justo, 16 de Abril de 2019... Preparese la Vía Ejecutiva con relación al préstamo otorgado y contrato de mutuo adunados a fs.158/174 (art. 523 CPCC). Consecuentemente, cítese al ejecutado para que dentro del término de 5 (cinco) días, comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento de la firma inserta en los instrumentos de fs.158/174, que determina el art. 523 inc. 1° del C.P.C.C bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 524 del citado Código y conforme art. 314 del CCyC vigente...Fdo: Dra. Edith Irene Rota. Juez." . San Justo, junio de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria.

jun. 14 v. jun. 18

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO CORRAL. Dr. Hernando Ballatore, Secretario. Tres Arroyos, 2 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA ULLUA.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña GARGAGLIONE, EVELINA DORA.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES BENITEZ. Quilmes, 31 de mayo de 2019.

jun. 11 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN VICENTE RUIZ. Chascomús, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HAYDEE SANCHEZ. Chascomús, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 25, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA OSACAR. La Plata 07 mayo de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ SILVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 23 de mayo de 2019. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ELVIRA BARQUIN. Bahía Blanca, de Junio de 2019. Silvia A Bonifazi, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA PALMIRA DELLASOPPA SARTORI. La Plata, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMÍ LOPEZ. La Plata, 7 de junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Alberti. Secretaria Única cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELVIRA LEDO. Alberti, de Mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARÍA NATALI. Bahía Blanca, 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ALBERTO YARU o ALBERTO ANTONIO YARU y MABEL VERONICA SCHULTZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de junio de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SERVANDO ALVAREZ . Morón, Secretaría, 06 de Junio de 2019. Gabriela Lucía Peralta. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de MORON, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IERACE ALBA SARA. Moron, 07 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaria Unica - del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BOSSIE. Moron 06 de Junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA CANDIDA GALLO. General Arenales, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO ARCE. General Arenales, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELSA HEYDEE CASASOLA. Vedia, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO DE BARBARA. Coronel Suárez, mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VELLO GRAZIANO. Morón, 07 de Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL CIACCIA. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ DIAZ a

fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 30 de mayo de 2019. Silvana Marta Brea Abogada, Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA GRACIELA CASTILLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única a cargo del Dr. Dario Paro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes referidos dejados por el causante BOTTINI, JUAN ALEJANDRO, para que así lo acrediten.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA RAMON ANIBAL (DNI 5391735). Azul, Mayo 30 de 2019. Catalina Abidin. Auxiliar Letrada. P.L.T.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTELLI CARMEN ANGELICA (LC 4741996). Azul, Mayo 21 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ARACELI HARRISON (D.N.I. F. 4.945.370). Azul, 29 de mayo de 2019.

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres Secretaría Unica, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO BONIFACIO LEDESMA, Don JOSE FELIX LEDESMA y Doña LIVERATA y/o LIBERATA ALMARAZ y/o ALMARAS. Pergamino, de Junio de 2019

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don TORIANO, OSVALDO DOMINGO y Doña DOMINGUEZ, SUSANA GLADYS. Pergamino, 03 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAGLIARDINO MARIA DEL ROSARIO. Fdo. Bernardo Louise. Juez. Pergamino, de JUNIO de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante RAMÓN TRANSITO DUARTE. Pergamino, abril de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, ANDRES HORACIO.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR BACHEX. Maipu, de junio de 2019.

jun. 13. v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, secretaria única a cargo del Dr. Fernando Miguel Laxalde, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAVIER ANTONIO CASAMAYOR. Maipú, de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ ALBERTO. San Martín, de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACRI ANA MARÍA ANUNCIADA. Bahía Blanca, de de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores IRMA ANA POMPERMAIER y ELDER OVIDIO CEIJA. Vedia, de Junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENTI TERESA GUMERCINDA. La Plata, 4 de Junio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORES, GALEANO y doña MARTINEZ, MARÍA ANTONIA. Nueve de Julio, 7 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLAUDIO ANTONIO RAINOLDI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANUEL ACOSTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EZIO NESTOR MALDONI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, AGRIPINA ESTER. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ, NORBERTO ANTONIO. Bahía Blanca, 10 de junio de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON PELUFFO. Baha Blanca, 10 de J'junio de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO HUGO GUELF, DNI 12.447.797. San Martín, de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN LOPEZ y MARÍA CLOTILDE FERNANDEZ FERNANDEZ. Coronel Suarez, 31 de mayo de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LISCOVSKY. Bahía Blanca, de junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRIGON. Lanús, 26 de septiembre de 2018. Dr. Daniel C. Chaves. Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO ARROYO. Bahía Blanca, de junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO RUBEN VICENTE y TERESA AURORA GARCIA O TERESA AURORA GARCÍA de VICENTE. Bahía Blanca, de junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA TERMINIELLO. La Plata, 03 de Mayo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo deL Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría Única a mi cargo, sito en Camino Negro y Larroque, de la localidad de Banfield, Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don COLOM RICARDO HUGO para que se presenten a estar a derecho. Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de mayo de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SILVERIO HUGO PORZIO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC).

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA ROMERO. Coronel Suarez, 4 de junio de 2019. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANELLI NESTOR FERNANDO. Tres Arroyos, 15 de abril de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO, LUJAN MIRTA. Tres Arroyos, 23 de abril de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA NOEMÍ SCHWAB. Coronel Suárez, 12 de abril de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA RIEL. Coronel Suarez, 5 de junio de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALMYR HERBERTO GROSSO SHERIDAN. La Plata, 3 de octubre de 2018. Jorge Federico Gross, Secretario.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LAURA NORAH FONTENLA y FERNANDO JORGE GARCIA. Mercedes, de abril de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA TORRES (D.N.I. M 5.225.755) y MARÍA ANGÉLICA CAPURRO (D.N.I. F 3.530.857). Azul, 10 de junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO ELIAS MARCIAL. Pergamino, de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: CASTELLI MARGARITA Y OTRO Sucesión Ab-Intestato\ Expte. N° 61.926, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Margarita Erlinda y/o Erlinda Margarita Castelli y don Eugenio Guillermo Castelli los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, Marzo de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCOTTI CELIA NIDYA. Pergamino, de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELISA. Pergamino, de Junio de 2.019. Dra. Andrea Oliver. Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don LARRONDO, RENEE ADRIANO y doña CASTIGLIONI, ELISA ILADI TERESA. Pergamino, de de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de JUSTO LEON CORREA. Lomas de Zamora, 13 de noviembre del 2018. Adriana Mollard, Abogada - Auxiliar Letrada.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo civil y comercial N° 2 del departamento judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTIAN JESÚS MAGGIO. Pergamino, 10 de mayo de 2019.

jun. 13 v. jun. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno, de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA ANGELICA AMOR. Dr. Hernando Ballatore, Secretario. Tres Arroyos, 16 de abril de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MARCO, MIGUEL ROBERTO. Tres Arroyos, 15 de abril de 2019. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMBORIANA NORA NORMA. Tres Arroyos, 26 de marzo de 2019. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO FERMIN OSCAR VALLADARES. Tres Arroyos, junio 7 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Fernando Elizade, Secretaría Única, a cargo del Dr. Hernando Antonio Arrístides Ballatore, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS HUMBERTO PERALTA. Tres Arroyos, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIORGIO MIGUEL. Zárate, 10 de junio de 2019. Dr. Sergio Hernán Gambini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTHA EDITH GONZALEZ, y Don OSVALDO PAULINO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON NICOLAS VENEZIANO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HECTOR CUELLO. General San Martín, 10 de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONTESANO. General San Martín, 10 de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROLANDO SALA. General San Martín, de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RODOLFO RICARDO VILLAGRAN. "Gral. San Martín de junio de 2019. Dr. Germán Augusto Cirignoli, Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILAROS NORMA MARTA. La Plata, 28 de Mayo de 2019. María Verónica Leglise. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ORTEGA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de junio de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRICK RODOLFO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de junio de 2019. Angel

Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. dos, Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ROSALIA NIEVA. Tandil, 24 de mayo de 2019. Sandra Perez Rolie. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA HAYDEE BAVA. Bahia Blanca, junio de 2019. Juan Carlos Tufari Secretario.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. dos, Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA APOLONIA SOUVIELLE. Tandil, 5 de junio de 2019. Sandra Perez Rolie. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LATCOVICH. Gral. Madariaga 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de la de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCONETTI. Tandil, 10 de junio de 2019. Aux. Letrada Dra. Sandra G. Perez Rolie.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE EDUARDO de la MERCED. Pinamar, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Avellaneda N°1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus, sede Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAZOS, ANGELA. Avellaneda, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GILDO BONIFACIO. Olavarría, de Junio de 2019. Susana M. Sallies Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, sito en calle Urquiza N° 157 de la ciudad de Los Toldos del Departamento Judicial Junín, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, JUAN CARLOS COSTAGRANDE y de ANTONIO COSTAGRANDE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Costagrande Juan Carlos y Costagrande Antonio s/ Sucesiones Ab- Intestato" Expte. Nro. 19081 - 2018 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la presente en el juicio. Los Toldos, mayo de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ANA PANTANETTI. Lincoln, de junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MASSET ROBERTO ADOLFO.- Avellaneda 4 de Mayo de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Salliqueló, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AUGUSTO TERRIÑA y AURORA GONZALEZ y/o AURORA GONZALEZ SEGURA. Salliqueló, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PERALTA. Mercedes (B), 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLABA EMILIANO. La Plata, mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado En Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de REYES EDUARDO y GARCIA JUANA. Morón, 11 de junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: ZENI, NELLY TERESA. Mercedes, 6 de junio 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría única, del Depto Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RENIERI BROWN, ANGELA EMILIA SOBRERO Y ELDA EDITH BROWN. Lobería, de Abril de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CROCE MARIA TERESA. Suipacha (B), 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENENDEZ, JUAN CARLOS. Gral. San Martín, de junio de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de JOSE ESCARIZ ESCARIZ. San Isidro, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RECHIMON. San Isidro, 10 de junio de 2019. Maria Cecilia Gallardo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Unica a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAVALLARO ADRIANA NOEMI. Morón, Secretaría, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA GAGLIARDUCCI. San Isidro, 11 de junio de 2019. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO ORELLANA. San Isidro, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIORAZZO HORACIO ERNESTO. San Isidro, 17 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES COSTAMAGNA y FILOMENA ESTEVEZ SAN ISIDRO, de Junio de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO RAMIREZ. Morón, 11 de junio de 2019. Dr. Ramiro Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ROSENDO SANCHEZ ONOFRE. San Isidro, 30 de abril de 2019. Maria Laura Iglesias. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANSONI MARIA ADELA. Tandil, 7 de Junio de 2019. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIAN BRUNO. Morón, Secretaría, 11 de junio de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOHUT ARGENTINO. Morón, Secretaría, 11 de junio de 2019. Dra. Bárbara Yanina Dileo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA CRETTEA. Morón, 11 de junio de 2019. Fernanda Fabian, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASILDA TREVIÑO. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel, Secrteraiia unica del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES ANTONIO ROBERTO y VILLALBA ADA CELIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL JULIO GARCIA. La Plata, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ENRIQUE GUERRA y ELSA MARGARITA ALONSO. Morón, 11 de junio de 2019. Dra. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO RAMON CORNALO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría a cargo del doctor Roberto Veiss, del Departamento Judicial de Moron, sito en la calle Colon 151 2 Piso (Edificio Tribunales), de la localidad de Moron, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Boccaccini Rino s/ Sucesion abintestato" (Expte. N° MO 21380), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOCCACCINI RINO. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ORQUIDEA AMANDA RICO. Morón, 11 de junio de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO FERRARI y CATALINA LUZZI. Morón, 11 de junio de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMA HEBE FERNÁNDEZ. Morón, 11 de junio de 2019. Graciela Laura Barbieri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Avellaneda, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ ALICIA DORA. Avellaneda, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GALBICKA. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR CAPUTO para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (art.734 inc.2° del C.P.C.C.). General San Martín 19 de marzo de 2019. Daniel Eduardo Conti.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE SIMON. QUILMES, 27 de Mayo de 2019. Dra. Carolina V. Moreno, Pro-Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREDICE MIGUEL ROBERTO. San Isidro, 11 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única, de la Localidad y Partido de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STEINER MARTA ANA. San Isidro, de Junio de 2019. Sebastián Helguera, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaría única del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FEDERICO SOLARI, CATALINA LAURENZANO y MIGUEL ANGEL SOLARI. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO MATEOS. San Isidro, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELSO TOMAS GIORDANO y NELIDA LUCIA BARATTA. General Villegas, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELFA NELIS AHUMADA Campana, 7 de Junio de 2019. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de

Trenque Lauquen, sito en Uruguay 47 de Trenque Lauquen, en autos LLORENS, MARIA S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. 1499/2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA LLORENS, DNI 02.899.222, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DI GIACOMO Campana, 7 de junio de 2019. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 1, Secretaría Única, sito en Uruguay 54 de Trenque Lauquen, en los autos caratulados Gallego Marcelino s/ sucesion ab-intestato" Expte 96345-2019, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de GALLEGO MARCELINO, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONELLI JORGE JOSE. Morón, 11 de junio 2019. Patricia Liliana de la Silva, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GUILLERMO ROSSI. Henderson, 3 de Junio de 2019. Patricia Beatriz Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ernestina Norma IBARRA. San Nicolás de los Arroyos, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO GERALDO JIMENEZ. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRENE BEATRIZ ZATTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en los Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILANTA ROBERTO JULIO. San Nicolás, 7 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAINERO. La Plata, 11 de Junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO TORRES Campana, 29 de Mayo de 2019. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MANUEL DIAZ Campana, 7 de Junio de 2019. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LIDIA AUGUSTA ORAZI y GRACIANO PEREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de Junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISAAC ALMADA. La Plata, 11 de Junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO ORLANDO MARLIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 11 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO FERNANDO MENGHI Y CLAUDIA MARIA INFANTE. San Isidro, de junio de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos

y acreedores de TERESA ELVIRA ORQUERA. San Nicolás de los Arroyos, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NORA SOLARI. San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ MARIA ISABEL. Avellaneda, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PRIGENT. San Isidro, de junio de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de CARLOS RICARDO ANTONIO FERIGOLO y de MIRTA BEATRIZ VALLBONA. Gral. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. San Martín, 7 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL ALVAREZ. Bahía Blanca, junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 7 de San Martín, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR DOMINGO INTROCASO. Gral San Martín, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Avellaneda N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus, sede Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIOU, ADRIANA ELENA. Avellaneda, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Avellaneda, Secretaría Única, en autos caratulados "Coronel Maria Tomaza s/ Sucesión ab-intestato", Expediente N° AV-5019/2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORONEL MARIA TOMAZA. Avellaneda, 7 de junio de 2019. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, secretaria Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO IGLESIAS y MARTA NELIDA IGLESIAS. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TANCREDI. Morón, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, 13 de mayo de 2019.- Abierto el juicio sucesorio de ADRIANA PATRICIA REYES, procedase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - La Juez de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GALVAN. Bragado, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Guillermo Horacio Costantino. La Plata, 11 de Junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, en autos: Manganiello Octavio Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato N° de Expediente: 68425 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO RODOLFO MANGANIELLO 32.432.646 Dolores, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña DELIA BEATRIZ DIPERNA. Bragado, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y em-plaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL JOSÉ SIBEN. Coronel Suarez, mayo de 2.019. Dra. Marcela A. Wagner. Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESALACCIA, VELIA. Tres Arroyos, de de Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDUARDO HUERGA. Veinticinco de Mayo, 10 de junio de 2019. Claudio A Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOMBARDO ROQUE. Chivilcoy, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIANO ISOLINA YOLANDA.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO FORTUNATO CORDOBA. San Isidro, junio de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Lanus a cargo del DR. FABIO ISAAC ARRIAGADA cita y emplaza por el término de 30 día a los herederos y acreedores de LUIS FERNANDO DEIROS. Lomas de Zamora, de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS CACERES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de Dolores, sito en calle Belgrano 141 Piso 2º de Dolores, en los autos caratulados \Fernández Néstor Maximiliano s/ Sucesión ab intestato\, (Expte. N° 68459) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR MAXIMILIANO FERNÁNDEZ, DNI 33.448.552. Dolores, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA ANDRADA y JUAN VIGLIETTI. Brandsen, 11 de junio de 2019. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA AGUIRRE. Brandsen, 11 de Junio de 2019. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO EMILIO MORALES. Brandsen, 11 de Junio de 2019. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN FEDERICO FARISANO. Brandsen, 11 de Junio de 2019. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don NORIEGA ALFONSO. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZAKVARY SUSANA YOLANDA. San Isidro, 10 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAI DA ALCARAZ. General Belgrano, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASSINO, DNI 93.641.717. Balcarce, 27 de marzo de 2019. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MARTIN LOMBARDO, DNI 11426487. Balcarce, 4 de abril de 2019. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JESUS FERNANDEZ, en los autos "Fernandez Alejandro Jesus s/ Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 10 de junio de 2019. Graciana M. Rago, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA EUSEBIA MESON. San Pedro, 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departameto Judicial de Mar del Plata, en autos \Prisco Maria Luisa s/ Sucesion Ab Intestato\ (Exp. 125.333), cita y emplaza por treinta dias a herederos y

acreedores de MARIA LUISA PRISCO (DNI 9.488.805). Mar del Plata Junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad y partido de Necochea, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea a cargo del Doctor Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA. Necochea, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO ANGELLETTA (DNI N° 10.097.922). Mar del Plata, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de TADEO CELIA VANINA.

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de NAPOLEON ZURITA por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, junio de 2.019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMILO SALTARELLI. Zárate, 16 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GERARDO ROLANDO VIEGAS, PAULINA ESTHER JARA, MABEL ESTHER VIEGAS, GLORIA EDITH VIEGAS y ALBERTO GERARDO VIEGAS. Avellaneda, 03 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PATRICIA CLAUDIA BURBELLO, DNI 13.879.445 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de mayo de 2019. Federico Adrián Vicente, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado civil y comercial N° 2 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSO ANTONIO BRODA. San Nicolás, a los 30 días del mes mayo de de 2.019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO CARLOS CASARTELLI, DNI 17.178.742. Mar del Plata, 6 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ MARTIN ALBERTO. Zárate, 11 de junio de 2019. Dr. Sergio Hernán Gambini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR EDUARDO ALFREDO. Necochea 06 de junio de 2019. Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVANGELINA LEMA. Mar del Plata, 15 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don SANCHEZ LUIS y doña FEIJOO DORINDA. San Nicolás, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANE, RAUL ANTONIO. Necochea 5 junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO FAUSTINO RUIZ. Mar del Plata, 29 de mayo de 2019. Raúl Fabián Bordet, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSMAR PIOVOSO. Necochea, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ERCOLANO. Mar del Plata, 6 de junio de 2019. Raul Fabian Bordet, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL VAZQUEZ. San Nicolás, 30 de mayo de 2019. Dr. Mucilli, Luciano Eduardo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA AGUEDA TRENQUE. Mar del Plata, 4 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA, NEGRO. San Nicolás de los Arroyos, junio de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Krosiak Maria Esther s/ Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KROSLAK MARIA ESTHER, DNI F 1107823 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro Pcia. De Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR JOSÉ ESPAÑOL. En autos "Español Nestor Jose y Otra s/ Sucesión ab-intestato". Expte 153/2019. San Pedro, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes LUIS MARIA SANDOVAL y ZORAIDA SEGOVIA. La Plata, 24 de Abril de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyu, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli Juez de Paz Letrado de Mar del Tuyu, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Vidal, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CRISTINA PASCUALINA DE GENNARO. Mar del Tuyu, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA MODESTA GARCIA. San Isidro, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GREGORIO CZORNOBAJ. San Isidro, de junio de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR OMAR AMIGO y NANCY ANGELINA OVELAR. Mar del Plata, 23 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUZETA LYDIA SARA y KNORPP LETICIA HAYDEE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 11 de junio de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIÁN EZEQUIEL MOYANO. Mar del Plata, 2 de mayo de 2019. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALDONADO DEMETRIA GIORGIA y PEREYRA JUAN VALENTIN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 11 de junio de 2019. Dr. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTONIA PAEZ. Lomas de Zamora, 3 de octubre del 2018. Adriana Mollard, Abogada - Auxiliar Letrada.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: TRES del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SAYAGO CARLOS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZZI AIDA ELBA, DNI 3.655.786. Mar del Plata, 10 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO RAMON CASTAÑEIRA, DNI 5335529. Silvia Verónica Polich - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de la Ciudad de Mar del Plata cita y emplaza a Herederos y acreedores del causante GRAZIOTIN CARLA por un plazo de 30 días a fin de que se presenten hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2018. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña SEIDITA FRANCISCA s/ sucesion testamentaria, titular del D.N.I. 3.320.225. Mar del Tuyu, de junio de 2019. María Eugenia Vidal. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIOLETA MARIA ROGASKI y FELIX VALOY SALVATIERRA, para dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del CCyC y 34 inc. 5to. b) del C.P.C). Patricia Noemi Juarez, Jueza Civil y Comercial. Mar del Plata, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyu, del Departamento Judicial de Dolores, en el expediente Hidalgo Ramona Celmira s/ sucesion ab int estato - N° Causa: 56223, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIDALGO RAMONA CELMIRA para que dentro del termino de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRAGLIA EBE ELIDA, INSAURRALDE FRANCISCO JOSE y INSAURRALDE FRANCISCO JOSE (h) por el término de 30 días. San Isidro, de junio de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONCIO VEGA. General San Martín, de junio de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO DI NELLA. Pergamino, mayo de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO ROMERO. General San Martín, de junio de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOBRINO CLARO. Pergamino, mayo de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Aller Aldo Edgar S/ Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLER ALDO EDGAR (L.E 5309538). Mar del Plata, 3 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Florentin Anastasia Isolina y otro/a s/Sucesion Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTIN ANASTASIA ISOLINA (DNI 93280671). Mar del Plata, 23 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca a cargo de la Sra. Juez Dra. María Selva Fortunato y Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Domínguez Guerri, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 34, 2° Piso, de dicha ciudad, Pcia. de Buenos Aires; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LAUDELINO ARAUJO. Bahía Blanca, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCHWERDT. Marcela Andrea Wagner, Secretaria. Coronel Suárez, 1 de febrero de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIERINA CAUCIG para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BENEDICTI. Bahía Blanca, junio de 2.019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TRIPODI y OSVALDO THOMAS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA VALERIA FERNANDEZ. Monte Hermoso, 23 de abril de 2019. Dr. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS SUSANA COZZARIN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). General San Martín, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ LEONCIO SALVADOR ó SALVADOR LEONCIO. Coronel Dorrego, 06 de junio de 2019. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA QUIROGA y RAMON ESTERGILIO PAREDES. La Plata, 12 de abril de 2019. Jorge Federico Gross. Secretario

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AMBROGETTI. Morón, 11 de junio de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JOSE QUERCIA. Morón, 11 de junio de 2019.

Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AGUSTIN DIONISIO CABRAL y Doña VICTORIA DO SANTOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 18 de febrero de 2019. Alberto Jorge, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARITZA GRACIELA FRANCO. Coronel Suarez, mayo de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELSA ROSA BERRETA. La Plata, 11/06/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA PIWEN. Lomas de Zamora, diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña ELENA ELVIRA REGO. Lanús, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA CORDOBA. Lomas de Zamora, a los 22 días del mes de agosto de 2018. Graciela Eirea, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LEMBO JUAN JOSE. La Plata, 10/6/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA ELENA RONCORONI. Roque Pérez, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PABLO ORESTE GOMEZ y BASILISA PARRA. La Plata, 10/06/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAINER FELISA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 11 de junio de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GILARDI GARCÍA LUCRECIA JUANA. General Villegas, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, localidad Salliquelo, cita y emplaza por treinta 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FELIPE OMAR LAGUNO. Salliqueló, 11 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ANIBAL MAIDANA. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner, Secretaría única a cargo del Dr. Agustín Marano del Departamento Judicial de la Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOREYCO MARIA ESTHER. Mariano Gaston Sohaner. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO RODOLFO IRUSTA. General Villegas, 11 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SERENA TERESA LOVAGNINI. General Villegas, 11 de Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: Barrios Pedro Raul s/ sucesion ab-intestato Expte. N° 83265, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO RAUL BARRIOS los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de abril de 2019.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARINO ALDO ENRIQUE (DNI 11170767). Azul, de Junio de 2019 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TROCCOLI LIDIA EDITH (DNI 9644571).- Azul,...de Mayo de 2019.-Fdo. Dr. Santiago Ramon Nosedá. Secretario.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial No.12, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BENEVENTO ROBERTO. Lomas de Zamora, junio de 2019.

POR 1 DÍA - Señor Juez: Eduardo Alejandro Sgrilletti, abogado, inscripto al Tomo III, F. 92, C.A. Azul, Legajo 35448/0, CUIT e I. Brutos 20-12405271-9, IVA resp. Monotributo, con domicilio procesal en Pte. Perón 514, Azul, y electrónico 20124052719@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos: "MUÑOZ, ALEJANDRO ROBERTO Y Otro/a S/ Sucesion Ab Intestato" (21) – Expte. N° AZ-2041-2019, a V.S. digo:

POR 3 DÍAS - el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PITTALUGA HECTOR ANSELMO (L.E 5.243.970) y doña FRIEDT EVA GRACIELA (LC 5770264).- Azul, de Junio de 2019. Dr. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario.

jun. 14 v. jun. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores del señor OSVALDO ROBERTO NEUMAN. Las Flores, de Junio de 2019. Firmado: Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARRETO. Belén de Escobar, 11 de junio de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIERI ALEJANDRO JAVIER. Lomas de Zamora, 7 de Septiembre de 2018

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N°5 (cinco), secretaria única, del departamento judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PALACIOS, vinculado y anexado a los autos "Izardo Alberto Jesus y otros s/sucesion ab-intestato". San Justo, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN GARCIA. San Justo, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GIGENA y ELVIRA PALAVECINO. San Justo, 11 de Junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE JESUS ESCOBAR para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, 10 de junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE GAO SAINZ Y MARIA LUISA GAO SAINZ. San Justo, 12 de Junio de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ERNESTO HEIDENREICH Y MALVINA

TERESA ECKERDT. San Justo, 12 de Junio de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CIPOLLA. San Justo, 12 de junio de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA ARACELI NORA. San Justo, 11 de junio de 2019. Facundo H. Azcurrain. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARDELLO RICARDO DAVID. San Justo, 10 de junio de 2019. Facundo H. Azcurrain. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACERO LIDIA VELENTINA. San Justo, 11 de junio de 2019. Facundo H. Azcurrain. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO HUGO SOSA. San Justo, 12 de junio de 2019. Gretel Elena Tiercin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CHAZARRETA. San Justo, 12 de junio de 2019. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AUGUSTO JOSE TORRES y/o FERNANDO AUGUSTO TORRES. San Justo, 12 de junio de 2019. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EMILIO FUNES. San Justo, junio de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARGENTIERI. San Justo, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO OLIVERA. San Justo, 12 de junio de 2019. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARRO CARLOS ALBERTO. San Justo, 12 de junio de 2019.

EPOR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA LUISA VACCARINI. San Justo, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Depto. Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN CARLOS NORBERTO. San Justo, junio de 2019.